



INFORME
DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

20 de julio de 1962 — 26 de junio de 1963

ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 4 (A/5504)

NACIONES UNIDAS

INFORME

DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

20 de julio de 1962 — 26 de junio de 1963

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 4 (A/5504)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1963

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

Parte I. Organización y actividades del Consejo de Administración Fiduciaria

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO	
A. Composición	1
B. Presidente y Vicepresidente	1
C. Reuniones	1
D. Procedimiento	1
E. Relaciones con el Consejo de Seguridad	1
F. Relaciones con los organismos especializados	1
II. EXAMEN DE LOS INFORMES ANUALES	2
III. EXAMEN DE LAS PETICIONES	
A. Examen de las peticiones	3
B. Peticiones relativas a Nueva Guinea	3
C. Peticiones relativas a Nauru	3
IV. VISITAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO	
Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1964	4
V. CONSECUCIÓN POR LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO DEL GOBIERNO PROPIO O LA INDEPENDENCIA Y APLICACIÓN A LOS MISMOS DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES ..	5
VI. OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA	
A. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso	6
B. Divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria	6
 Parte II. Condiciones en los territorios en fideicomiso	
I. NUEVA GUINEA	
I. Información general	7
II. Progreso político	9
III. Adelanto económico	14
IV. Progreso social	18
V. Progreso educativo	19
VI. Fijación de fechas intermedias y de un plazo final para el logro del gobierno propio o la independencia	22
II. NAURU	
I. Información general	23
II. Progreso político	26
III. Progreso económico	29
IV. Progreso social	30
V. Progreso educativo	31
MAPAS	33-34

Parte I

ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Capítulo I

ORGANIZACION DEL CONSEJO

A. Composición

1. La composición del Consejo al 1° de enero de 1963 era la siguiente:

Estados Miembros que administran territorios en fideicomiso:

Australia

Estados Unidos de América

Nueva Zelandia

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Estados Miembros mencionados por su nombre en el Artículo 23 de la Carta y que no están administrando territorios en fideicomiso:

China

Francia

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Estados Miembros elegidos por la Asamblea General:

Fecha de terminación del mandato

Liberia 31 de diciembre de 1965

B. Presidente y Vicepresidente

2. El Sr. Nathan Barnes (Liberia) y el Sr. F. H. Corner (Nueva Zelandia) fueron elegidos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, al comenzar el 30° período de sesiones el 29 de mayo de 1963.

C. Reuniones

3. El Consejo celebró las siguientes reuniones durante el período a que se refiere el presente informe:

30° período de sesiones (sesiones 1203a. a 1224a.), del 29 de mayo al 26 de junio de 1963.

4. Todas las sesiones se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York.

D. Procedimiento

5. Durante el período que se examina el Consejo no efectuó ningún cambio que afectase al procedimiento.

E. Relaciones con el Consejo de Seguridad

6. En conformidad con el Artículo 83 de la Carta, con la resolución que el Consejo de Seguridad aprobó en su 415a. sesión el 7 de marzo de 1949, y con su propia resolución 46 (IV) de 24 de marzo de 1949, el Consejo de Administración Fiduciaria continuó ejerciendo las funciones asumidas por las Naciones Unidas en virtud del Régimen de Administración Fiduciaria en materia política, económica, social y educativa en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y presentó un informe al respecto al Consejo de Seguridad¹.

F. Relaciones con los organismos especializados

7. Participaron en los trabajos del Consejo cada vez que así lo requirió la ocasión, representantes de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

8. La UNESCO y la OMS, respectivamente, presentaron sus observaciones sobre algunos de los informes anuales de las Autoridades Administradoras de Nauru² y Nueva Guinea³.

¹ *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, 18° año, Suplemento Especial N° 1 (S/5340).*

² *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 30° período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documentos T/1616 y T/1614.*

³ *Ibid.*, documento T/1615.

Capítulo II

EXAMEN DE LOS INFORMES ANUALES

9. Durante el período que se examina el Consejo tuvo ante sí los informes anuales de las Autoridades Administradoras relativos a los siguientes territorios en fideicomiso:

<i>Territorios en fideicomiso</i>	<i>Autoridad Administradora</i>	<i>Año a que se refiere el informe</i>	<i>Fecha en que el Secretario General recibió el informe</i>	<i>Nota del Secretario General con la que se transmitía el informe</i>
Nueva Guinea..	Australia	Año terminado el 30 de junio de 1962	14 de mayo de 1963	T/1607
Nauru	Australia	Año terminado el 30 de junio de 1962	14 de mayo de 1963	T/1606
Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico	Estados Unidos de América	Año terminado el 30 de junio de 1962	15 de mayo de 1963	T/1611

10. En el cuadro siguiente figuran detalles complementarios sobre el procedimiento seguido en el examen de los informes anuales:

<i>Territorio en fideicomiso</i>	<i>Nombres de los representantes especiales</i>	<i>Sesiones en que se examinó el informe anual</i>
Nauru	Sr. R. S. Leydin Sr. Hammer de Roburt (Asesor)	1240a. a 1208a., 1212a., 1217a.
Nueva Guinea	Sr. H. L. R. Niall Sr. Vin Tobaining (Asesor) Sr. Kwawala Kalo (Asesor)	1214a. a 1216a., 1218a., 1219a., 1220a., 1223a.

Capítulo III

EXAMEN DE LAS PETICIONES

A. Examen de las peticiones

11. En su 30° período de sesiones, el Consejo examinó cinco peticiones distribuidas en virtud del párrafo 1 del artículo 85 del reglamento, y dos peticiones distribuidas conforme al párrafo 2 del mismo artículo. Más adelante se dan detalles acerca de las peticiones examinadas o consideradas, junto con una indicación de las decisiones tomadas al respecto por el Consejo. En el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad se trata del examen de una petición relativa al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, inclusión hecha de la audiencia concedida en relación con la misma al peticionario respectivo.

B. Peticiones relativas a Nueva Guinea

12. Se recibieron dos peticiones, que en ambos casos fueron distribuidas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 85, por corresponder a asuntos de carácter general. La primera de dichas peticiones se refería a los efectos adversos que sufriría la comercialización de los productos de Nueva Guinea — y en particular los del coco — en los países de ultramar si el Reino Unido y ciertos otros países entrasen a formar parte del Mercado Común Europeo⁴. Esta petición fue incluida en el programa cuando el Consejo examinó las condiciones existentes en Nueva Guinea.

13. La segunda petición se refería a la cuestión de Indonesia y la Nueva Guinea Occidental (Irián Occidental), que se encontraba en trámite de solución cuando fue redactada la petición, y en ella se rogaba a la Autoridad Administradora que adoptase medidas para proteger la seguridad del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea⁵. Esta petición fue incluida en el programa cuando el Consejo procedió al examen de las condiciones existentes en Nueva Guinea.

C. Peticiones relativas a Nauru

14. Una petición expresaba los deseos del peticionario de que se le diese la oportunidad de seguir estudiando radiotecnología en Australia, a fin de prepararse para reemplazar más adelante a un técnico australiano como jefe de la estación de radio de Nauru⁶. En la 1207a. sesión, el representante especial declaró que se estaba estudiando la manera más conveniente de capacitar a un funcionario nauruano en Australia con miras a ascenderlo al cargo de jefe de la estación de radio. Se creía que el peticionario sería funcionario nauruano elegido, por ser éste el de más experiencia con que se cuenta actualmente para cargos de esa clase. En tales circunstancias, el Consejo decidió transmitir al peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora⁷ y en particular los comentarios hechos por el representante especial.

15. En otra petición se solicita el aumento del alquiler de las tierras del Distrito de Aiwo que no contienen fosfatos por el daño que el polvo de los fosfatos ocasiona a la productividad del cocotero y de otros árboles frutales⁸. En su 1207a. sesión, el Consejo examinó esta petición y escuchó al representante especial, quien declaró que la Autoridad Administradora estaba considerando el pago de compensación a un agricultor cuyos árboles frutales manifiestamente habían resultado perjudicados. Por consiguiente, el Consejo decidió señalar a la atención del peticionario la declaración del representante especial y proporcionarle el acta del examen de su petición en el Consejo. El Consejo también pidió a la Autoridad Administradora que informara a las Naciones Unidas, en el decimoctavo período de sesiones de la Asamblea General a más tardar, de la decisión que tomara al respecto.

16. Dos peticiones tienen que ver con el sistema judicial del Territorio en Fideicomiso. Una se refiere a la falta de abogados competentes y de representación jurídica adecuada ante los tribunales⁹; mientras en la otra se impugna que el topógrafo oficial de Nauru, que es un magistrado, entienda en pleitos acerca de las decisiones del Comité de tierras de Nauru, pues debido a sus funciones de topógrafo está estrechamente relacionado con la labor de dicho Comité¹⁰. Durante el examen de esas dos peticiones en la 1207a. sesión, se sugirió pedir a la Autoridad Administradora que proporcionara al Consejo información más detallada acerca del sistema jurídico, su funcionamiento y las reformas que se propusiera introducir en el mismo. Acerca de la primera petición, el Consejo decidió remitir al peticionario a las observaciones de la Autoridad Administradora relativas a su petición y proporcionarle el acta del examen de su petición en el Consejo. Acerca de la segunda petición, el Consejo decidió remitir al peticionario a las observaciones de la Autoridad Administradora¹¹ a la exposición hecha por el representante especial.

17. Otra petición se refería a un acuerdo celebrado en 1951 entre la Administración y una señora nauruana, en virtud del cual los gastos de la educación del hijo de ésta en Australia habían de ser sufragados por la Administración, proponiéndose como garantía unas tierras que contenían fosfatos¹². En 1956, se redactó un nuevo acuerdo porque la deuda no se pagaba satisfactoriamente. Ulteriormente, en 1962, las partes interesadas elaboraron otro acuerdo para liquidar el saldo de la deuda. El Consejo examinó la petición en su 1207a. sesión y decidió que las observaciones de la Autoridad Administradora¹¹ fueran comunicadas al peticionario, junto con el acta del examen de su petición en el Consejo.

⁴ T/PET.8/L.8.

⁵ T/PET.8/L.9.

⁶ T/PET.9/21.

⁷ T/OBS.9/4.

⁸ T/PET.9/24.

⁹ T/PET.9/26.

¹⁰ T/PET.9/27.

¹¹ T/OBS.9/4.

¹² T/PET.9/28.

Capítulo IV

VISITAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1964

18. En su 1220a. sesión, el Consejo decidió enviar una misión visitadora ordinaria al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1964. La composición y las atribuciones de la misión constan en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad.

Capítulo V

CONSECUCION POR LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO DEL GOBIERNO PROPIO O LA INDEPENDENCIA Y APLICACION A LOS MISMOS DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

19. Durante el examen, en su 30° período de sesiones, de la situación de los tres Territorios en fideicomiso restantes, el de las Islas del Pacífico, el de Nauru y el de Nueva Guinea, el Consejo tuvo en cuenta las disposiciones que se estaban tomando para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos Territorios, conforme a su voluntad y sus deseos libremente manifestados, a fin de permitirles disfrutar de independencia y libertad completas. Las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Consejo, así como las observaciones hechas a título personal por los miembros del Consejo, constan en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad relativo al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y en los capítulos correspondientes a Nauru y Nueva Guinea del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General.

20. Se comunicó al Consejo en su 1223a. sesión un documento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, titulado "Aplicación de la resolución 8.2, aprobada por la Conferencia General en su undécimo período de sesiones, con respecto al papel de la UNESCO en el logro de la independencia por los países y pueblos coloniales".

21. La Asamblea General, en su resolución 1654 (XVI) de 27 de noviembre de 1961, por la cual se creó un Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, pidió, entre otras cosas, al Consejo de Administración Fiduciaria que ayudara al Comité Especial en su labor. La resolución 1810 (XVII), de 17 de diciembre de 1962, se refiere a la misma cuestión. Conforme a esta petición, el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria dirigió una carta al Presidente del Comité Especial para comunicarle que el Consejo en su 30° período de sesiones, había examinado la situación de los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico, Nauru y Nueva Guinea y que las conclusiones y recomendaciones del Consejo, así como las observaciones hechas a título personal únicamente por los miembros del Consejo figuraban en el informe al Consejo de Seguridad relativo al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y en el informe a la Asamblea General referente a Nauru y a Nueva Guinea. También se mostraba dispuesto a examinar con el Presidente del Comité Especial toda asistencia suplementaria que el Comité Especial necesitara del Consejo de Administración Fiduciaria.

Capítulo VI

OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

A. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso

22. Ya hace once años que existe el programa de becas de estudio de las Naciones Unidas para los habitantes de los Territorios en fideicomiso, pues fue instituido por la resolución 557 (VI) de 18 de enero de 1952 de la Asamblea General. El programa es administrado con arreglo al procedimiento aprobado por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 13° período de sesiones¹³. De conformidad con ese procedimiento se invitó al Secretario General a que presentara al Consejo una vez al año un informe sobre todos los detalles pertinentes del programa.

23. El informe presentado al Consejo en su 30° período de sesiones era el duodécimo y abarcaba el período del 10 de junio de 1962 al 14 de mayo de 1963¹⁴. Durante ese período, sólo se recibieron dos solicitudes de información referentes al programa, una de Nauru y otra del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. No se recibió ninguna solicitud de becas de ninguno de los tres Territorios en fideicomiso restantes y, además, nunca se ha recibido solicitud alguna de ese tipo de dichos Territorios desde que se instituyó el programa.

24. En su 1216a. sesión, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General y señaló a la atención de las Autoridades Administradoras las observaciones hechas por los miembros del Consejo durante el examen del informe.

25. En su 1222a. sesión, el Consejo aprobó una resolución por la que pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que diera las instrucciones necesarias al Director del Centro de Información de las Na-

¹³ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 13° período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa, documento T/1093.

¹⁴ Ibid., 30° período de sesiones, Anexos, tema 10 del programa, documento T/1609.

ciones Unidas de Port Moresby para que tomara disposiciones inmediatamente, en consulta con la Autoridad Administradora, a fin de aumentar, mediante emisiones de radio y publicaciones de folletos, así como por otros medios apropiados, la difusión de información sobre las becas que pueden solicitar por conducto de las Naciones Unidas los habitantes del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, de manera que el Secretario General pudiera incluir datos sobre los resultados de ese esfuerzo en el informe que había de presentar a la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones¹⁵.

B. Divulgación en los Territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

26. El Secretario General presentó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 30° período de sesiones un informe sobre las disposiciones adoptadas en los Territorios en fideicomiso, entre el 1° de junio de 1962 y el 31 de mayo de 1963, para distribuir documentos oficiales de las Naciones Unidas y divulgar información relativa a los propósitos y las actividades de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria¹⁶. Todos los años se presenta un informe de esa especie de conformidad con las disposiciones de la resolución 36 (III), de 8 de julio de 1948, del Consejo de Administración Fiduciaria y con las de la resolución de la Asamblea General 754 (VIII), de 9 de diciembre de 1953.

27. En su 1216a. sesión, el Consejo tomó nota del informe y señaló a la atención de las Autoridades Administradoras las observaciones hechas por los miembros del Consejo durante el examen de dicho informe.

¹⁵ Resolución 2139 (XXX) de 25 de junio de 1963.

¹⁶ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 30° período de sesiones, Anexos, tema 11 del programa, documento T/1610.

Parte II

CONDICIONES EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

Capítulo I

NUEVA GUINEA

I. INFORMACION GENERAL

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

EL PAÍS Y LA POBLACIÓN

28. El Territorio comprende la parte noreste de la isla de Nueva Guinea al norte de Papua y al este de las fronteras del Irián Occidental; las islas del Archipiélago Bismarck, las más grandes de las cuales son Nueva Bretaña, Nueva Irlanda y Manus; y las dos islas más septentrionales del grupo de las Salomón, es decir, Buka y Bougainville. La superficie total del Territorio es de unas 93.000 millas cuadradas.

29. Al 30 de junio de 1962 se calculaba la población autóctona en 1.469.320 habitantes; la integraban 1.421.090 habitantes censados y un número adicional calculado en 48.230. La población no autóctona se calculaba en 15.536 personas.

30. Entre los progresos realizados durante el período que se examina conforme al plan de someter la superficie total del Territorio a la autoridad de la Administración para fines de 1963, figura la reducción de la superficie de las zonas restringidas de 8.056 a 4.108 millas cuadradas. Las zonas restringidas restantes comprenden las regiones de difícil acceso en los distritos de Sepik, la Altiplanicie del Este y la Altiplanicie del Oeste, cuya población se calcula en 20.000 habitantes.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

CONSIDERACIONES GENERALES

31. El representante de Nueva Zelanda manifestó que dieciocho años de esfuerzos y un considerable aporte de capital australiano habían constituido una respuesta enérgica al problema un tanto atemorizante que se había planteado a la Autoridad Administradora en Nueva Guinea en 1945. La transformación de la situación había sido una verdadera realización en sí misma. Lo que se consideraba muy a menudo como una colección de culturas de la edad de piedra había pasado a ser un territorio moderno en rápida evolución.

32. El representante de los Estados Unidos dijo que eran satisfactorios los hechos relativos a la admi-

nistración fiduciaria en Nueva Guinea. A su juicio, se trataba de un caso en el que el Régimen de Administración Fiduciaria se aplicaba de la mejor manera. Era preciso recordar la situación real del Territorio para poder comprender verdaderamente lo que la Autoridad Administradora había tratado de hacer y lo que había logrado efectivamente. En su conjunto, especialmente teniendo en cuenta los obstáculos con que había tropezado la Autoridad Administradora, los resultados por ella obtenidos sólo podían calificarse de notables.

33. El representante del Reino Unido se refirió a las dificultades de orden natural que era preciso superar a fin de lograr la evolución política y el adelanto económico de la población de Nueva Guinea. Observó con pesar que en el Territorio se hablaban más de 700 idiomas diferentes. Además, Nueva Guinea era uno de los pocos países todavía existentes en el mundo donde algunas regiones permanecían completamente inexploradas y quedaban zonas a las que no se había extendido la autoridad de la Administración. Le complacía haber escuchado del representante especial que tal situación terminaría muy pronto.

34. Al representante del Reino Unido le satisfacía advertir que la Autoridad Administradora no se había dejado disuadir por los obstáculos económicos, geográficos y políticos mencionados en el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en Fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea (1962)¹⁷.

35. Recordó al Consejo que la Misión Visitadora de 1962 había sugerido tres condiciones preliminares esenciales para la realización de un progreso político rápido y firme. Advirtió que la Autoridad Administradora había preparado planes para satisfacer dichas condiciones y esperaba ver el año siguiente cómo estaban resultando en la práctica dichos planes y propuestas.

36. La representante de Liberia observó que a pesar de los cambios innegables que estaban ocurriendo en el Territorio, el progreso alcanzado era mínimo en comparación con lo que aún faltaba hacer. Todavía quedaban vastas superficies de tierra no cultivadas e inexploradas. En su opinión, la responsabilidad de ese ritmo peligrosamente lento de desarrollo recaía sobre la Autoridad Administradora.

37. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que la política del Go-

¹⁷ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 29° período de sesiones, Suplemento N° 3 (T/1604).

bierno de Australia con respecto al territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y la colonia de Papua era una política típicamente colonial. Sin embargo, al igual que las demás Potencias coloniales, los administradores australianos tenían que escuchar la poderosa voz de quienes propugnaban la liquidación del sistema de opresión colonial en todas sus manifestaciones y en todas partes del mundo, y debían maniobrar un tanto para adaptarse a las condiciones así creadas.

38. El representante de la China declaró que los cambios importantes que se advertían en Nueva Guinea se habían efectuado progresivamente desde que las Naciones Unidas asumieran la función que les correspondía en los asuntos del territorio en fideicomiso. Acogía complacido la nueva política de la Autoridad Administradora de no insistir en el desarrollo uniforme como requisito para un mayor progreso político y consideraba que ese nuevo enfoque disiparía cualquier duda acerca del desarrollo futuro de Nueva Guinea.

39. El representante de Francia recordó el homenaje rendido por la Misión Visitadora de 1962 a la Autoridad Administradora, cuando declaró que en la historia de los pueblos que no estaban todavía desarrollados había muy pocos casos similares al compromiso aceptado por Australia "de desarrollar resueltamente, animada de un espíritu de iniciativa y determinación", una región que por tanto tiempo había estado aislada de la principal corriente de civilización.

40. El representante permanente de la Autoridad Administradora subrayó que a pesar de las tremendas dificultades de terreno y naturaleza y de la gran diversidad de población del Territorio, durante el año examinado se habían realizado grandes progresos en todas las esferas. Mediante la ejecución de puntos prácticos por él propuestos, tales como la realización de estudios en el campo del desarrollo económico y la creación de servicios de educación postsecundaria, junto con la inauguración de un parlamento elegido, Nueva Guinea se disponía a avanzar a grandes pasos sobre bases firmes, con una conciencia política en formación cuyas raíces eran profundas en toda la sociedad del Territorio. Este último factor daría renovado ímpetu a la transformación de la población y a la aceptación por parte de ella de los conceptos modernos de la vida económica y política.

DEFENSA Y SEGURIDAD

41. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que si se pensaba realmente en conceder la independencia a Nueva Guinea y Papua era necesario preparar el terreno para que el nuevo Estado pudiese alcanzar la independencia en las condiciones más favorables de buena vecindad y relaciones amistosas con los países circunvecinos. A este respecto, la situación era sumamente grave y no podía dejar de causar preocupación al Consejo. El Gobierno de Australia había envuelto al territorio en fideicomiso, así como al territorio de su colonia de Papua, en el sistema de bloques militares agresivos que vinculaba a las Potencias de la región del Pacífico mediante el tratado ANZEU (Australia, Nueva Zelandia, Estados Unidos). Las Naciones Unidas debían rechazar categóricamente la pretensión de la Autoridad Administradora de que, en cumplimiento de sus obligaciones militares, podía aplicar acuerdos militares al territorio en fideicomiso de Nueva Guinea. La cuestión de la segu-

ridad del Territorio resultaba muy grave a este respecto. La Autoridad Administradora debía comprender que el implicar al territorio en fideicomiso en acuerdos militares, aplicándole las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos celebrados con otros gobiernos, era cosa ilegal y contraria al Acuerdo de Administración Fiduciaria y a las disposiciones de la Carta. El Consejo de Administración Fiduciaria debía hacer una advertencia clara e inequívoca a la Autoridad Administradora en ese sentido y exigir la suspensión inmediata de dicha política. Si el Consejo no lo hiciera, la Asamblea General tendría que examinar la cuestión.

42. A juicio del representante de la URSS era necesario adoptar medidas decisivas, pues la situación se estaba agravando debido, entre otras cosas, a declaraciones similares a la formulada por el Sr. Harriman, representante de los Estados Unidos, ante la reciente reunión del bloque militar ANZEU. En esa declaración se hacía una amenaza completamente gratuita a la población del territorio en fideicomiso y a los países vecinos.

43. Dicho representante estimaba que la Autoridad Administradora debía tener en cuenta ante todo los intereses de la población local. Esos intereses exigían que la Autoridad Administradora se abstuviera de implicar al Territorio en fideicomiso en la prosecución de políticas dirigidas por bloques militares como el ANZEU; que se permitiera a la población del territorio en fideicomiso vivir en paz y amistad con los pueblos de los Estados vecinos; que la Autoridad Administradora, y especialmente sus aliados en pactos agresivos, no utilizaran al Territorio para fines que eran ajenos a los intereses de la población y contrarios a los intereses de la paz y la seguridad en la región del Pacífico.

44. El representante de la Autoridad Administradora declaró que la base jurídica de las obligaciones defensivas de Australia con respecto a Nueva Guinea estaba firmemente arraigada en la Carta, el Acuerdo de Administración Fiduciaria, las decisiones del Consejo de Seguridad y las decisiones de la Asamblea General. En la 1218a. sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había dicho que como el mundo era completamente interdependiente, el hecho de que no hubiera paz ni existieran relaciones de buena vecindad en cualquier región era motivo de grave preocupación. La delegación de Australia así lo creía también y a ese respecto deseaba señalar que los australianos y las muchas agrupaciones tribales y lingüísticas de Nueva Guinea estaban haciendo surgir conjuntamente una población y un gobierno y que oportunamente la Autoridad Administradora presentaría ante el mundo una nueva nación, libre e independiente, que podría ocupar honorable y eficazmente el lugar que le correspondía en el mundo del siglo XX y contribuir a la paz y la armonía de ese mundo. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había hablado del empleo del "fuego y la espada". Ese representante debiera saber que Australia estaba orgullosa de su historia de penetración y exploración pacíficas en la que había sido una de las partes más salvajes y menos conocidas del mundo. La historia de paz y de valor de Australia en Nueva Guinea podía someterse a cualquier tipo de examen que el mundo deseara elegir. El representante de la Autoridad Administradora se preguntaba si la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas podría igualar esos antecedentes.

II. PROGRESO POLITICO

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS Y AMPLIACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES

a) Organos del gobierno central

45. El Territorio en fideicomiso y el Territorio de Papua están gobernados por un Administrador, con la ayuda de un Consejo del Administrador compuesto de seis miembros y presidido por aquél. Hay un Consejo Legislativo integrado por treinta y siete miembros, o sea, el Administrador, catorce miembros funcionarios designados, doce miembros elegidos y diez miembros no funcionarios designados.

46. En el 29° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria hizo suya la opinión de la Misión Visitadora de 1962, según la cual llegado el momento de crear un parlamento representativo en Papua y en Nueva Guinea, era posible proceder en el campo político con mayor rapidez de lo que se proyectaba el año anterior al inaugurarse el nuevo Consejo Legislativo, la población tenía dirigentes capacitados para hablar en su nombre y representarla de manera plenamente responsable en un parlamento central y la creación de dicho organismo contribuiría más que ningún otro factor a acelerar en el Territorio el desarrollo de una conciencia nacional y un sentido de unidad política.

47. El Consejo aprobó también la opinión de la Misión Visitadora según la cual, gracias al establecimiento del Consejo Legislativo compuesto de representantes elegidos y a la intención de la Autoridad Administradora de preparar un registro electoral común, sumados a la experiencia obtenida en los consejos de administración local, resultaba posible proyectar la creación de un parlamento de Papua y Nueva Guinea de cien miembros aproximadamente, elegidos directamente por sufragio de los adultos según el sistema de un representante por distrito, y debían iniciarse inmediatamente, y terminarse a más tardar a fines de 1963, todos los preparativos para la celebración de elecciones con arreglo a estas bases.

48. El Consejo recomendó que la Autoridad Administradora considerase detenidamente la recomendación de la Misión de que se hicieran preparativos para la elección de un parlamento representativo de Papua y Nueva Guinea, y que a ese fin no debiera fijarse una fecha posterior al 31 de diciembre de 1963.

49. En su informe, la Autoridad Administradora declaró que el Comité Selecto del Consejo Legislativo, creado en marzo de 1962, había indagado la opinión de una amplia sección representativa del pueblo. Con arreglo a esta encuesta, el Comité había redactado propuestas y recomendado, entre otras cosas, que el número de miembros del Consejo Legislativo se aumentara de treinta y siete a sesenta y cuatro, de los cuales cincuenta y cuatro serían elegidos por sufragio universal de todas las personas mayores de 18 años en una lista común constituida según el sistema de un representante por distrito. Diez de esos cincuenta y cuatro puestos quedarían reservados provisionalmente a miembros no indígenas. Esas propuestas habían

sido aceptadas por el Consejo Legislativo y el Gobierno de Australia, que en mayo de 1963, promulgó las necesarias medidas legislativas para llevarlas a la práctica. El mandato del Consejo actual expira a principios de 1964 y la Autoridad Administradora ha informado al Consejo de Administración Fiduciaria en el 30° período de sesiones de que, a su juicio, este es el momento más oportuno para inaugurar el nuevo Consejo, que se llamará Asamblea.

50. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo en el 30° período de sesiones de que se habían incluido en la *Papua and New Guinea Act* enmendada disposiciones para crear un embrión de poder ejecutivo ampliando la composición del Consejo del Administrador y dándole atribuciones más amplias. El número de miembros del Consejo del Administrador pasará de siete a once, para lo cual se aumentará el número de miembros no funcionarios de tres a siete, quedando entendido que estos siete serán miembros electos de la Asamblea. La *Papua and New Guinea Act* enmendada dispone que los secretarios parlamentarios deben ser nombrados entre los miembros electos. Estos duplicarán el papel de los miembros funcionarios, que ocupan el lugar de ministros en el Parlamento de Australia y son en la actualidad jefes de los diversos departamentos de la Administración. La Autoridad Administradora confía en que, gracias a la formación que reciban los subsecretarios durante su mandato, llegarán con el tiempo a sustituir a algunos o a todos los miembros funcionarios del Consejo y podrán constituir el núcleo de un gabinete completo de ministros en la futura Asamblea.

51. En el 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo recuerda la opinión de la Misión Visitadora de 1962 y sus propias recomendaciones formuladas en el 29° período de sesiones, según las cuales la creación de un parlamento verdaderamente representativo contribuiría más que ningún otro factor a acelerar el desarrollo de una conciencia nacional y un sentido de unidad política en el Territorio. Por tanto, toma nota de que la Autoridad Administradora ha decidido establecer, antes de abril de 1964, una Asamblea elegida por sufragio de los adultos en una lista común. Advierte que esta Asamblea tendrá plenos poderes legislativos para el Territorio en fideicomiso. Si bien toma nota de la declaración de la Autoridad Administradora, según la cual la composición de la actual Asamblea refleja los deseos de la población indígena, confía en que el progreso hacia un parlamento compuesto íntegramente de miembros elegidos se realizará con la mayor rapidez posible y en conformidad con los deseos de los neoguineos. También expresa la esperanza de que la facultad constitucional de desautorización no se invocará contra el deseo de la mayoría de los miembros electos de la Asamblea.

El Consejo celebra el propósito de ampliar el Consejo del Administrador mediante la inclusión de miembros indígenas elegidos que participarán en sus trabajos, a fin de acelerar el establecimiento progresivo de un ejecutivo responsable ante la Asamblea.

El Consejo toma nota con satisfacción de la política de la Autoridad Administradora, quien cree que todo sistema de gobierno propio debe tener la base más amplia posible, pero no considera el desarrollo uniforme como un requisito previo del progreso político.

b) Consejos de administración local

52. En 30 de junio de 1962 había treinta y ocho consejos de administración local, con un total de 1.164 consejeros, cuya jurisdicción abarcaba aproximadamente a 357.534 personas.

53. En el 29° período de sesiones, el Consejo hizo suya la opinión de la Misión Visitadora de 1962, según la cual los progresos realizados y la buena preparación en el campo de la administración local justificaban la adopción de nuevas medidas en la materia. Sugirió que se ampliara la política en virtud de la cual los consejos de administración local que se habían mostrado capaces de administrar sus limitadas finanzas propias recibían subsidios de fondos públicos para ayudarles a intensificar y ampliar sus actividades y desempeñar, como organismos de la Administración, algunas funciones que incumbían a ésta. Convino en que, tanto por lo que se refería a funciones como a finanzas, se les debían conceder mayores poderes, semejantes a los de las autoridades locales en otros lugares; y que, hasta tanto pudiera adoptarse una escala fija con arreglo a la cual todos los terratenientes contribuyeran a los ingresos de los consejos locales según la extensión de sus tierras, era muy recomendable la institución de un sistema por el cual las grandes fincas contribuyesen a esos ingresos.

54. En su informe, la Autoridad Administradora declaró que, en conformidad con su política de generalización del sistema de los consejos de administración local, considerado como la base más firme del progreso político de los indígenas, ha venido reexaminando las funciones de esos consejos. Se trata de crear un sistema de consejos de administración local sobre una base no racial, encargados de desempeñar funciones cada vez más amplias en el ámbito local. Se está preparando la legislación necesaria.

55. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración en el 30° período de sesiones de que desde el 30 de junio de 1962 se habían constituido doce consejos de administración local: cinco en el Distrito de Sepik, tres en el de Morobe, dos en el Distrito de Eastern Highlands, uno en Manus y uno en New Island. Los cincuenta consejos que hay ahora en el Territorio en fideicomiso abarcan a una población de 473.772 habitantes.

56. La conferencia anual de los consejos de administración local de Papua y Nueva Guinea se celebró en abril de 1963 en Lae. La Conferencia fue dirigida por el pueblo, que examinó y aprobó resoluciones en un programa muy nutrido.

57. En el 39° período de sesiones el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo desea que se usen todos los medios posibles a fin de preparar a los dirigentes indígenas de Nueva Guinea para desempeñar puestos de responsabilidad y de familiarizarlos con los procedimientos parlamentarios; acoge, pues, con agrado los cambios propuestos en la Local Government Ordinance y la consiguiente ampliación de la jurisdicción de los consejos de administración local que permitirán estas medidas. Para reforzar la autoridad de los consejos, sugiere a la Autoridad Administradora que podrían ampliarse tanto la asistencia financiera del Gobierno central como los poderes de la administración local en todos sus aspectos, incluso la fijación de los impuestos locales.

c) Administración de distrito y municipal

58. Hay un consejo consultivo en cada uno de los nueve distritos del Territorio. Cada consejo está compuesto del comisionado de distrito y de varios miembros que nombra el Administrador por dos años. En el período abarcado por el actual informe, ascendió a veintiocho el número de miembros indígenas de los consejos consultivos de distrito.

59. En las propuestas sobre la reconstitución de los consejos consultivos de distrito se prevé que cada uno de ellos tendrá mayoría de miembros indígenas, entre los cuales figurarán representantes de los consejos de administración local, y que los consejos consultivos de ciudad también tendrán representación directa en aquéllos.

60. Hay concejos consultivos municipales en siete de las principales ciudades del Territorio. Diez neoguineos son miembros de cuatro de esos concejos; el resto de los miembros de los siete concejos está constituido por setenta y cuatro europeos, ocho asiáticos y tres miembros de raza mixta.

61. En el 29° período de sesiones el Consejo, después de tomar nota de la opinión expresada por la Misión Visitadora de 1962, según la cual el actual sistema de concejos consultivos municipales había cumplido su propósito, las principales localidades del Territorio se estaban desarrollando rápidamente y había en ellas muchas personas plenamente capaces de desempeñarse como corresponde en concejos municipales elegidos, señaló a la atención de la Autoridad Administradora la conclusión a que había llegado la Misión, a saber, que todo aconsejaba implantar un sistema de gobierno municipal representativo según las modalidades corrientes.

62. En su informe la Autoridad Administradora declaró que se había establecido un comité interdepartamental de la Administración encargado de investigar las necesidades en materia de administración municipal del Territorio. Dadas las repercusiones que sobre esta cuestión tendrá la proyectada legislación referente a la administración local en general, que prevé la creación de consejos multirraciales y el establecimiento de consejos en centros urbanos, el Comité, tras un estudio preliminar del problema, ha interrumpido sus trabajos hasta que se dé por terminada la preparación de las nuevas leyes. El Comité estudiará entonces la mejor manera de evaluar las necesidades en materia de administración municipal y la forma cómo podrían atenderse dichas necesidades, habida cuenta de los deseos de la población.

DESARROLLO DEL SUFRAGIO UNIVERSAL DE LOS ADULTOS Y ELECCIONES DIRECTAS

63. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en el 30° período de sesiones de que, una vez aprobadas las propuestas del Comité Selecto por el Consejo Legislativo y el Gobierno de Australia, habían iniciado los preparativos de la lista electoral que iba a utilizarse en las elecciones de 1964. La lista común que servirá para establecer el padrón electoral ha sido preparada con arreglo a dos censos distintos que se llevan para la población indígena: el registro del censo fiscal, llevado por el secretario de los consejos de administración local, en los lugares donde hay tales consejos, y el registro que lleva el personal del Departamento

mento de Asuntos Indígenas; ambos registros están clasificados por aldeas y por orden de grupos familiares. El registro no es completo en el caso de ciertas zonas que hasta hace poco eran casi desconocidas y donde todavía se está procediendo a la instalación de una administración efectiva. Los registros censales contienen los nombres de todos los habitantes, incluidos los niños, y no están por orden alfabético. El representante especial declaró que, según se prevé, para octubre de 1963 todos los censos se habrán comprobado y todos los nombres se habrán transmitido a la sede central de las elecciones, con lo cual podrá procederse a la impresión de las listas electorales que habrán de rellenarse antes de la fecha de las elecciones. A este respecto, el representante especial añadió que había sido necesario ampliar los locales de la Oficina de Imprenta del Gobierno y adquirir equipo para hacer frente al aumento del volumen de trabajo que entrañará la impresión y distribución de las listas antes de marzo de 1964, a más tardar.

64. Asimismo, el representante especial indicó que, a pesar de los progresos de la enseñanza en los últimos años, todavía era elevado el porcentaje de analfabetismo entre los adultos, sobre todo en zonas con las cuales no se habían establecido contactos efectivos hasta hace muy poco tiempo. Por consiguiente, sería necesario que las elecciones se celebraran en ciertos lugares mediante un voto oral en voz baja. El elector que sepa leer y escribir podría marcar la cédula en privado, en el orden de preferencia de los candidatos. La votación no sería obligatoria.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CAPACITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE INDÍGENAS PARA OCUPAR CARGOS DE RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN

65. La administración pública está clasificada en cuatro divisiones: primera, segunda, tercera y auxiliar. En 30 de junio de 1962 había ocho funcionarios indígenas permanentes y cuatro eventuales en la segunda división, treinta y uno permanentes y catorce eventuales en la tercera, quinientos noventa y ocho permanentes y noventa y cuatro eventuales en la división auxiliar. Había 2.757 funcionarios del exterior permanentes y 1.376 eventuales, y un funcionario permanente y 226 eventuales de raza asiática y mixta.

66. En el 29° período de sesiones, el Consejo hizo suya la recomendación de la Misión Visitadora de 1962 en el sentido de que debía examinarse de nuevo y modificarse el futuro programa de contratación y capacitación de personal y que debía darse prioridad a los tres puntos siguientes: el número de cargos de categoría superior debía mantenerse en un mínimo, evitando su duplicación en cada departamento, impidiendo que tal número fuera excesivo en la administración pública; la Autoridad Administradora, por todos los medios posibles, debía acelerar su programa de enseñanza y el sistema de capacitación a fin de preparar a los neoguineos para los cargos más altos de la administración pública; y debía estudiar todas las posibilidades de encontrar y contratar con carácter tanto temporal como permanente a mayor número de médicos y maestros.

67. El Consejo hizo suya también la sugerencia de la Misión Visitadora con respecto a los puntos siguientes: que debía nombrarse una Comisión de la Administración Pública, en la cual estuvieran representados los neoguineos, para desempeñar las principales fun-

ciones que incumbían al Comisionado de la Administración Pública; que debían adoptarse nuevas medidas para contratar personal del exterior según un sistema análogo al de utilización de ayudantes (*cadetship*); y que podrían aprovecharse mejor los organismos especializados de las Naciones Unidas en la búsqueda de personal, particularmente de médicos y maestros.

68. En su informe la Autoridad Administradora declaró que estaba revisando constantemente el programa de contratación y formación profesional y que su política consistía en nombrar a funcionarios indígenas para puestos de todas las categorías en la administración pública, en cuanto tenían las calificaciones y la experiencia requeridas. El número de puestos de categoría superior se mantiene en un mínimo compatible con la buena administración y la eficacia. Con las encuestas y los estudios de métodos se procura asegurar que no hay duplicación ni "saturación" en la administración.

69. La Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en el 30° período de sesiones de que el 28 de febrero de 1963 había doce funcionarios indígenas permanentes y dos eventuales en la segunda división, cincuenta y cuatro permanentes y veinticuatro eventuales en la tercera división, y seiscientos cincuenta y cuatro permanentes y ciento cincuenta y seis eventuales en la división auxiliar. En la misma fecha, el número de funcionarios permanentes del exterior ascendía a 2.817, y el de funcionarios eventuales del exterior a 1.393. También había veinte funcionarios permanentes y doscientos treinta y cinco eventuales asiáticos y de raza mixta.

70. La capacitación de los neoguineos para puestos de alta categoría depende fundamentalmente del progreso de la enseñanza superior. Aparte de los incentivos que hay en esta esfera, se vienen tomando medidas positivas en lo que se refiere al adiestramiento en el servicio; por ejemplo, la creación de un colegio y residencia central para el personal administrativo y la creación de puestos de ayudantes administrativos que reciben formación en el empleo. Se prevé que el número de puestos de ayudante para funcionarios indígenas en las universidades australianas y, posteriormente, en el proyectado colegio universitario del Territorio, aumentará considerablemente a medida que esos funcionarios adquieran las calificaciones requeridas para ingresar en las universidades. Los puestos de ayudante abarcarán los mismos campos en que ahora se recurre a funcionarios del exterior, a saber, medicina, ingeniería, arquitectura, agricultura, silvicultura y enseñanza.

71. Se da a la contratación de maestros y médicos tal vez mayor prioridad que a la de cualquier otra categoría de personal. Se han concertado arreglos con casi todos los Departamentos de Educación de los Estados australianos a fin de contratar a maestros que prestan servicios durante períodos variables y los Estados muy generosamente han dado licencia a sus maestros para desempeñar puestos en Papua y Nueva Guinea. Sigue llevándose a cabo el programa de ayudantes de enseñanza y se está preparando la creación de una escuela multirracial de maestros en Port Moresby. En general, la contratación de médicos permite hacer frente a los objetivos establecidos, y se consideran con ánimo favorable las solicitudes de personal de ultramar para desempeñar puestos permanentes y por tiempo determinado.

72. La Autoridad Administradora reconoce que será necesario examinar oportunamente la creación de una comisión de administración pública. Sin embargo, habrá que tener en cuenta muy especialmente, a ese respecto, la posibilidad de disponer de funcionarios indígenas que tengan las aptitudes necesarias, la experiencia y los conocimientos generales que les permitan desempeñar un cargo en dicha comisión.

73. Se están preparando planes para facilitar el paso de una administración pública compuesta predominantemente de funcionarios del exterior a una administración pública integrada predominantemente por funcionarios indígenas. En la administración reconstituida se incluirá un servicio territorial propiamente dicho, basado en las condiciones locales y las tarifas locales de salario, y un servicio integrado exclusivamente por funcionarios del exterior. La futura contratación de funcionarios del exterior quedará enteramente supeditada a la posibilidad de disponer de funcionarios indígenas calificados para desempeñar las tareas requeridas. En los casos en que no sea previsible, en muchos años, disponer de candidatos indígenas con las calificaciones necesarias, se seguirá recurriendo al nombramiento permanente de funcionarios del exterior, incluso los que se contratan con arreglo al sistema de utilización de ayudantes.

74. La Autoridad Administradora informó al Consejo en el 30° período de sesiones de que se habían inaugurado en febrero de 1963 dos cursos de mecanografía y taquigrafía para las muchachas de Nueva Guinea y de Papua. Además, se inició en enero un curso técnico básico de tres meses para papúes y neoguineos que inician carreras en la administración pública. Diez funcionarios recibieron becas de ampliación de estudios con arreglo al *Public Service Free Place Scheme* de 1963.

75. En el 30° período de sesiones el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo está firmemente convencido de que, tan pronto como sea posible, ha de darse a los habitantes indígenas la oportunidad de desempeñar nuevas funciones administrativas; por consiguiente, si bien se reconocen las dificultades que presenta la contratación, encarece a la Autoridad Administradora que haga mayores esfuerzos para preparar un programa de enseñanza superior y de formación especializada destinado a preparar a los neoguineos para puestos importantes de la administración pública.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

CONSIDERACIONES GENERALES

76. El representante de China declaró que los satisfactorios progresos realizados actualmente en Nueva Guinea se debían en gran parte a la labor realizada en los últimos quince años. En todas las fases de penetración, consolidación y reconstrucción los oficiales de patrulla, la Autoridad Administradora y los funcionarios de administración en todos los órdenes, incluida la planificación y dirección desde Canberra y Port Moresby, han desempeñado su papel y contribuido en todo lo que les ha sido posible. A juicio del representante de China el Consejo tal vez desearía recordar la sugerencia de la Misión Visitadora de 1962 de que una nueva bandera, un nuevo himno y quizás una nueva forma de ciu-

dadania común beneficiarían la causa de la unidad nacional.

77. El representante de Francia declaró que todo observador imparcial reconocería que la historia del Territorio se hallaba en un momento decisivo. Tras un constante progreso, el ritmo del desarrollo se estaba acelerando y la Autoridad Administradora, basándose en los resultados de sus sostenidos esfuerzos en los últimos años, estaba imprimiendo un nuevo impulso a su acción. Gracias a las principales recomendaciones de la Misión Visitadora de 1962 existía una identidad de opiniones entre la Autoridad Administradora y los representantes del Consejo de Administración Fiduciaria, que merecía tenerse en cuenta y complacía especialmente al representante de Francia en vista de que su delegación había aprobado sin reservas las mencionadas recomendaciones de la Misión Visitadora.

78. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que, en el aspecto del desarrollo político, la Autoridad Administradora, a pesar de aprobar verbalmente la Declaración sobre la concesión de la independencia, y en particular su párrafo 5, se negaba a conceder la autonomía y la independencia al Territorio en fideicomiso invocando, no obstante las claras afirmaciones de la Declaración — factores como el supuesto insuficiente desarrollo del Territorio, la incapacidad de la población indígena para gobernarse a sí misma y el inadecuado desenvolvimiento industrial y educativo del país.

79. El representante de la Autoridad Administradora opinó que el tiempo no era un concepto absoluto. Catorce representantes electos de los habitantes autóctonos ocuparían en breve sus puestos en una asamblea democrática elegida mediante empadronamiento electoral común a base del sufragio de adultos. La simple creación de este empadronamiento electoral común y de un medio para aplicar su sistema en todo el Territorio de Nueva Guinea ha constituido una magnífica conquista material, culminación de muchos años de labor paciente y peligrosa. Gracias a éste y otros resultados admirables, se ha creado una nación donde sólo existían grupos fragmentados de gentes extrañas y hostiles entre sí. El proceso no ha sido lento. La evolución hacia los objetivos de la Autoridad Administradora en el desempeño de sus responsabilidades en Nueva Guinea ha sido rápida y resuelta; esos objetivos eran también los de la Carta de las Naciones Unidas y los del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria.

DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS Y AMPLIACIÓN DE SUS PODERES

a) *Organos del gobierno central*

80. El representante de Nueva Zelandia declaró que la nueva Asamblea sería un fermento que influiría en todas las fases de la vida del Territorio. Un cuerpo legislativo territorial engendraría una conciencia de los problemas comunes y un destino común para resolverlos. Así nacería un sentido de nacionalidad.

81. Añadió que bien podría ser útil recordar el comentario de la Misión Visitadora de 1962 de que tal vez fuese preferible dejar de lado la introducción de un sistema ministerial "hasta que se hubiese terminado la tarea primera y principal, es decir la creación de un Parlamento plenamente representativo". A su juicio quizás se había alcanzado un punto en que

la velocidad del desarrollo estaba regida principalmente por las necesidades materiales y humanas, y al cual debería seguir un período de consolidación para que el electorado pudiera absorber y digerir las consecuencias.

82. El representante del Reino Unido advirtió complacido que la Autoridad Administradora casi había cumplido con exactitud el plazo fijado por la Misión Visitadora de 1962 para la creación de un Parlamento representativo, es decir el 31 de diciembre de 1963. La cantidad de cien miembros recomendada al respecto por la Misión Visitadora no le parecía al representante provista de ningún sentido mágico y, como el propio pueblo de Nueva Guinea había sugerido una asamblea más pequeña, le parecía que el Consejo de Administración Fiduciaria no debería tratar de imponer un número de miembros determinado.

83. El representante del Reino Unido advirtió también que la decisión de garantizar la participación en la Asamblea de diez miembros no autóctonos, no funcionarios, y la inclusión de diez miembros funcionarios en su composición respondía a los deseos del pueblo del Territorio, hecho que el representante consideraba de importancia fundamental. Estimó además que debería reafirmarse la decisión de la Autoridad Administradora de prever, por disposición especial, la participación de diez miembros no funcionarios no autóctonos. Tal disposición no era incompatible con ninguna de las recomendaciones de la Misión Visitadora.

84. La representante de Liberia declaró que no comprendía bien por qué habrían de reservarse diez escaños en la Asamblea a una categoría especial de personas. Si bien estimaba que todo australiano que se convirtiera en ciudadano de Nueva Guinea tenía derecho a presentarse como candidato a un escaño en la Asamblea, opinaba que para su elección debería regir la misma regla que para cualquier otro ciudadano de Nueva Guinea y que no debería reservarse ninguno de los 64 escaños de la Asamblea a una clase especial de personas. Si el propósito principal era que esos miembros prestaran servicios técnicos a ese organismo, podría disponerse que lo hicieran a título consultivo.

85. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que el Consejo Legislativo del Territorio en fideicomiso era antidemocrático en su constitución y no tenía poderes reales. Carecía de facultad para adoptar decisiones que obligaran a la Autoridad Administradora y toda ley necesitaba la aprobación del Administrador para entrar en vigor. Un análisis de los cambios expuestos por los representantes de la Autoridad Administradora en el Consejo en el período de sesiones de que se trata, y descritos por ellos como una revolución en el sistema legislativo del Territorio en fideicomiso, demostraba que sólo se trataba de un intento de la Autoridad Administradora por presentar unos cambios de forma como si fuesen de fondo. La nueva Asamblea no sería más que una nueva versión del antiguo Consejo Legislativo y distaría mucho de ser un órgano representativo genuino capaz de llevar al Territorio a la independencia. A juicio de dicho representante los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria no podían pasar por alto que si el órgano legislativo no tenía las facultades necesarias, si no podía adoptar leyes para regir la vida del Territorio, y si no asumía funciones legislativas, los cambios no tendrían más fin que engañar al pueblo del Territorio en fideicomiso que estaba extraordinariamente interesado en la solución de este problema, y también a

los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria.

86. En lo que respecta al Consejo del Administrador, que seguía siendo solamente un órgano consultivo, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que la mayoría de dicho Consejo debería traspasarse en una fecha próxima a los representantes de la población autóctona de Nueva Guinea. Era necesario convertirlo, de un órgano puramente consultivo, en uno que pudiese adoptar decisiones independientes.

87. El representante de China declaró que la creación de un parlamento central aceleraría la formación de un sentimiento nacional y de un sentido de unidad política en el Territorio. A su juicio esta evolución constitucional era tanto más importante cuanto que el pueblo del Territorio adquiriría conciencia de la nueva situación que se estaba creando a través de la frontera de Papua y Nueva Guinea. Una vez que el pueblo se hubiera unido y se le hubiera dotado de los medios para expresar políticamente con libertad, podría defender su identidad nacional y desempeñar cabalmente un activo papel en la edificación de su propia patria.

88. El representante de China manifestó su esperanza de que en las próximas elecciones los jefes debatiesen asuntos de mayor interés común, como el de los impuestos, el régimen de tenencia de tierras, la educación, el porvenir del gobierno local e incluso la legislación sobre bebidas espirituosas. Añadió que la creación de un parlamento central aceleraría el desarrollo en el Territorio de un sentimiento nacional y un sentido de unidad política. En cuanto a la representación de los intereses minoritarios, opinaba que convendría al propio pueblo de Nueva Guinea que se reconociese la contribución de los miembros no autóctonos de su comunidad, chinos y australianos, al progreso y estabilidad del país. Se declaró complacido de que tal fuera la voluntad de los neoguineos.

89. El representante de Francia dijo que el deseo de que se dotara al pueblo de un parlamento hacia fines de 1963 quedaba cumplido puesto que el nuevo órgano entraría en vigor en 1964. La creación de un parlamento no sólo desarrollaba un sentido de responsabilidad comunitaria, sino que también fortalecía el sentido de unidad y la conciencia nacional. Más aún, el Consejo debería sentirse complacido de que este ordenado y metódico proceso se hubiese realizado en plena armonía y con la venia de los partidos interesados.

90. El representante especial de la Autoridad Administradora expresó su esperanza de haber aclarado la cuestión de la libertad de elección en su discurso de apertura y en su contestación a las preguntas que le fueron formuladas, pero algunos representantes parecían dudar aún que las propuestas sobre el adelanto político del Territorio en fideicomiso, especialmente las relativas a la creación de un nuevo parlamento libremente elegido, fueran las sugeridas por una abrumadora mayoría de los representantes de Nueva Guinea que habían sido entrevistados por el Comité Selecto. Recordó al Consejo de Administración Fiduciaria que la proyectada Asamblea no se consideraba como definitiva, sino más bien como un paso más hacia la meta de cumplir con los objetivos expresados en la Carta de las Naciones Unidas. De allí surgiría un parlamento plenamente elegido y responsable del buen gobierno del Territorio.

b) Consejos de administración local

91. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó, respecto de los Consejos de administración local, que todas las funciones legislativas y ejecutivas en el Territorio tenían que ser traspasadas a dichos Consejos, que debían convertirse en órganos de administración local.

92. El representante de China instó a que se prestase atención especial al desarrollo del gobierno propio local. Consideró que los jefes autóctonos eran capaces de poner su experiencia y su prudencia al servicio de la administración de los asuntos del pueblo. Debería estimularse a los Consejos de administración local y a las futuras conferencias de todos los consejos de administración local a que desempeñasen una función en las cuestiones educativas de carácter importante.

c) Administración de distrito y municipal

93. El representante de China afirmó que, en vista del éxito de la reciente conferencia de todos los consejos de administración local, tal vez sería oportuno fomentar la formación de consejos de zona y regionales para fomentar más eficazmente la creación de una conciencia nacional.

DESARROLLO DEL SUFRAGIO UNIVERSAL DE LOS ADULTOS Y ELECCIONES DIRECTAS

94. La representante de Liberia declaró que el sistema del voto expresado en voz baja no aseguraría el principio de libre elección en una votación. A su juicio, como la elección debía celebrarse dentro de doce meses, se podría enseñar al pueblo de Nueva Guinea el uso de símbolos o de cédulas electorales de color con objeto de garantizar el ejercicio de una libre elección.

III. ADELANTO ECONOMICO

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

CONSIDERACIONES GENERALES

95. La agricultura es la principal actividad económica y los productos agrícolas constituyeron el 90%, aproximadamente, de las exportaciones totales de 1961-1962. Siguió desarrollándose la industria de la madera y disminuyó la extracción de oro, pese a lo cual sigue siendo ésta una importante actividad. Las industrias manufactureras tienen una importancia menor pero siempre creciente.

96. Durante el período que se examina se exportaron productos del Territorio por valor de 12.781.326 libras, lo que constituye un aumento de 64.437 libras respecto del año anterior, y el valor de las importaciones fue de 16.078.490 libras. Los principales productos exportados fueron la copra, el aceite de copra y las tortas y la harina de aceite de copra, por valor de 5.903.296 libras; cacao en grano, por valor de 1.960.436 libras; café en grano, por valor de 1.546.263 libras; productos de la madera, por valor de 1.195.744 libras; y oro por valor de 717.596 libras.

97. Los neoguineos producen actualmente una tercera parte aproximadamente de la copra, más de una cuarta parte del cacao y casi la mitad del café del Territorio.

98. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 30° período de sesiones que, en relación con las actividades para inducir a la población indígena a la cría de ganado en terrenos que cuentan con pastos adecuados, la Administración deseaba que se pudiera aprovechar al máximo toda la cría de ganado con la construcción de un matadero en Lae. Agregó que en el año a que se refería el informe se había iniciado la producción de té en Garaina, en el distrito de Morobe; su producción actual es de 3.000 libras mensuales.

99. El representante especial también puso en conocimiento del Consejo que se había ejecutado un plan quinquenal para intensificar la labor de divulgación agrícola entre los indígenas. Entre otras cosas, este plan tenía por objeto establecer unos 50 centros de divulgación agrícola en puntos accesibles a la población. Con ello se pretendía no sólo elevar el nivel de vida general mediante la introducción de cultivos comerciales, sino también lograr al mismo tiempo un elevado nivel de cultivos de subsistencia.

100. En su 29° período de sesiones el Consejo, al hacer suya la opinión de la Misión Visitadora de 1962 de que había llegado el momento de efectuar un examen completo de los problemas económicos del Territorio y del programa en ejecución, tomó nota de que la Autoridad Administradora ya había estado en contacto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y vio con beneplácito que la Autoridad Administradora hubiera aceptado la propuesta de la Misión de que se invitara al Banco a realizar un estudio económico completo. Este debería encauzarse hacia la preparación y ejecución de un plan de desarrollo completo y coordinado para el Territorio, y se debía fijar el 31 de diciembre de 1963 a más tardar como fecha para la terminación de dicho estudio, que había de conducir a la aprobación de un plan de desarrollo.

101. En su informe, la Autoridad Administradora hacía saber que había iniciado un amplio estudio económico del Territorio de Papua y Nueva Guinea de acuerdo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Había llegado recientemente a Nueva Guinea una misión constituida por el Banco y, según información facilitada por el representante especial de la Autoridad Administradora, ya había comenzado a actuar. La misión estaba compuesta por expertos en economía, producción agrícola, educación, industria y energía, ganadería, salud pública y transporte. Se le había pedido que hiciera recomendaciones para que la Autoridad Administradora pudiera preparar un plan de desarrollo a fin de ampliar y estimular la economía. Una de las principales funciones que se asignarían a la misión era la de proceder a una evaluación de los recursos del Territorio y de los factores que influyen en el crecimiento económico; evaluar en la medida de lo posible la cuantía de capital de que probablemente podría disponer el Territorio en los próximos cinco años, tanto de origen local como exterior; examinar el efecto de la política y medidas actuales sobre el desarrollo de la economía y formular las recomendaciones que considerase necesarias o convenientes para que el sector público y el sector privado adquirieran un ritmo y una estructura de desarrollo más efectivas; y recomendar, en líneas generales, la forma en que los recursos de que probablemente se dispondría serían destinados a la inversión en los distintos sectores de la economía.

102. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo encomia a la Autoridad Administradora por haber obtenido los servicios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para efectuar un estudio económico y confía en que en el momento oportuno ese estudio permitirá preparar un amplio plan de desarrollo para determinar las prioridades y evaluar las necesidades de inversión en los próximos años. Hace hincapié en la necesidad de que el desarrollo económico adquiera un ritmo más acelerado para poder satisfacer las necesidades futuras de una población que sigue aumentando.

HACIENDA PÚBLICA

103. En el período que se examina los gastos públicos ascendieron a 14.307.892 libras, de las cuales 290.436 se gastaron con cargo al Fondo de Préstamos. Los ingresos aumentaron de 13.411.036 libras a 14.307.892 libras, de las cuales 10.114.366 correspondieron a un subsidio directo de la Autoridad Administradora. El ingreso interno fue de 4.193.526 libras (4.129.441 libras en el período anterior). Además, los departamentos oficiales del *Commonwealth* de Australia que actúan en el Territorio de Papua y Nueva Guinea, y cuyos fondos proceden del *Commonwealth* de Australia a diferencia del presupuesto del Territorio, gastaron unos 4.700.000 libras, de las cuales 1.800.000 se destinaron a obras de capital.

104. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 30° período de sesiones que el Gobierno australiano sufraga en gran parte el costo de la administración del Territorio mediante subsidios anuales, que aumentan todos los años. Durante el corriente año ascenderían a 21 millones de libras para Papua y Nueva Guinea, y a unos 25 millones de libras en el caso de que se contaran los gastos de Australia con cargo al presupuesto australiano.

TIERRAS

105. Las tierras del Territorio se clasifican del siguiente modo: a) de propiedad indígena; b) de libre dominio; c) tierras de la Administración, incluidas las tierras arrendadas a la población indígena y no indígena; d) tierras sin propietario. De la superficie total de 59.520.000 acres que tiene el Territorio, 58.061.015 acres estaban clasificados al 30 de junio de 1962 como tierras no adjudicadas; 541.220 acres eran tierras de dominio libre de propiedad de personas no indígenas y 917.765 acres estaban clasificados como tierras pertenecientes a la Administración.

106. En su 29° período de sesiones el Consejo señaló a la atención de la Autoridad Administradora la sugestión de la Misión Visitadora de 1962 de que se debía procurar introducir en todo el Territorio un régimen único de tenencia de tierras que proporcionara títulos individuales seguros y registrados.

107. En su informe actual, la Autoridad Administradora declara que el Ministro de Territorios anunció en abril de 1960 que su política era introducir en todo el Territorio un sistema único de tenencia de tierras que proporciona títulos individuales seguros y registrados. Casi toda la legislación necesaria para llevar a la práctica tal decisión había sido aprobada por el Consejo Legislativo del Territorio, pero todavía no se había to-

mado una decisión respecto del principal proyecto de ley ejecutivo, el *Land (Tenure Conversion) Bill*.

108. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo reitera su opinión de que como la agricultura ha de ser durante cierto tiempo aún el principal puntal de la economía, uno de los problemas fundamentales del desarrollo económico es la reforma del régimen de tenencia agraria. Insta a la Autoridad Administradora a que preste atención especial a las cuestiones de la utilización de la tierra y a la individualización de la tenencia consuetudinaria de tierras. A este propósito, el Consejo señala a la atención de la Autoridad Administradora las experiencias de los países, particularmente de Africa, que han tenido que resolver problemas análogos. Sugiere asimismo que como para efectuar la reforma del régimen de tenencia agraria es preciso contar con la cooperación de la población, la Autoridad Administradora aproveche la más pronta ocasión para plantear esta cuestión en la nueva Asamblea del Territorio.

CAMINOS

109. El 30 de junio de 1962 había 4.805 millas de carreteras y unas 16.000 millas de caminos de herradura. De las carreteras, 3.417 millas eran aptas para el tránsito medio y pesado, y 1.388 sólo para tránsito ligero. Los caminos de herradura se destinan a los caminantes y, en general, sólo suelen tener 4 pies de anchura o menos y no cuentan con todos los puentes necesarios.

110. En su 29° período de sesiones el Consejo señaló a la atención de la Autoridad Administradora la opinión de la Misión Visitadora de que el desarrollo económico del interior de la isla principal de Nueva Guinea, y aun la unidad política del Territorio, dependía de la existencia de un buen camino para que la zona de la sierra, potencialmente rica, tuviera mejor comunicación con la costa, y que, por lo tanto, el próximo camino importante que debería ponerse en buenas condiciones era el que unía a Lae y Goroka.

111. En el informe que se examina, la Autoridad Administradora expresaba que seguía prestando cada vez mayor atención a los caminos y puentes. Se había hecho un estudio general del transporte necesario y, como parte de los planes de adelanto del Territorio desde hace cinco años, se había previsto la construcción de nuevos caminos y puentes, así como la conservación, reconstrucción y mejora de los actuales. Se da máxima prioridad al mejoramiento de la carretera de Goroka a Lae, en la costa, y la construcción de caminos y puentes esenciales en otras partes del Territorio. El representante especial de la Autoridad Administradora señaló al Consejo de Administración Fiduciaria en su 30° período de sesiones que se había terminado el primer tramo de 90 millas de la carretera entre Lae y Goroka, y que se había adjudicado un contrato para la construcción del principal puente que queda por construir. También dio cuenta ante el Consejo de que ingenieros del ejército australiano estaban construyendo actualmente una carretera para toda estación de Wewak a Maprik, y que cuando ella esté terminada hará que las zonas densamente pobladas del distrito de Sepik tengan buen acceso a un puerto.

112. En su 30° período de sesiones el Consejo aprobó la siguiente conclusión:

El Consejo toma nota de que las comunicaciones constituyen uno de los principales problemas del Territorio y encomia a la Autoridad Administradora por el programa de construcción de caminos que ha realizado y sobre todo por el progreso logrado en la construcción de las carreteras de Goroka a Lae y de Wewak a Maprik.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

CONSIDERACIONES GENERALES

113. El representante de Nueva Zelandia declaró que los cultivos comerciales habían seguido aumentando en mayor grado gracias a la energía del pueblo Tolai, que había obtenido de esa fuente más de 1.000.000 de libras anuales de rendimiento. El aumento de la producción de cacao y de café había comenzado a socavar la agricultura de subsistencia, que seguía teniendo carácter tradicional entre la mayor parte de la población.

114. El representante de los Estados Unidos se mostró favorablemente impresionado por las sanas medidas de mejoramiento económico del Territorio. Declaró que la Autoridad Administradora estaría en mejores condiciones para determinar, tomando como punto de partida el informe de la misión del Banco Internacional, lo que le falta aún al Territorio en fideicomiso para alcanzar la viabilidad económica.

115. El representante del Reino Unido declaró que, como había señalado la Misión Visitadora, era probable que los principales obstáculos que se oponían al gobierno propio fueran de orden económico. La Misión Visitadora había considerado esencial adelantarse — y no marchar a su zaga — a los deseos del progreso material del pueblo, deseos que estaban expresándose más rápidamente y eran cada vez más insistentes, y que, a ese fin, sería esencial completar un estudio económico que permitiera determinar un plan de desarrollo. Felicitó a la Autoridad Administradora por haber obtenido los servicios del mejor consultor disponible, o sea el Banco Mundial, para atender a la recomendación de la Misión Visitadora. En particular le interesaba la declaración del representante especial respecto de que las perspectivas de exportación de los tres principales cultivos comerciales del Territorio eran bastante halagadoras para los próximos ocho a diez años, gracias en gran parte a los arreglos preferenciales para su venta en el mercado australiano. Esa estabilidad sería muy útil al Territorio, y haría que otros productores primarios desearan también lograrla. Le había impresionado favorablemente el desarrollo de la industria forestal de Nueva Guinea.

116. La representante de Liberia declaró que era preciso acelerar el ritmo de desarrollo económico para que las necesidades futuras del Territorio no quedaran sin satisfacer por insuficiencia del ritmo de progreso. La población indígena de Nueva Guinea deseaba un mejor sistema de educación, más altos precios para los productos agrícolas, desarrollo económico general y en particular desarrollo agrícola tal como se expone en el párrafo 66 del informe de la Misión Visitadora. Igualmente era preciso fomentar la actividad industrial. Sin duda, había llegado el momento de efectuar un estudio

de los recursos de Nueva Guinea y de los factores que influían en su desarrollo económico, así como una evaluación de las necesidades de capital en un período dado.

117. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que en cuanto al desarrollo económico la situación había empeorado. La Autoridad Administradora no había hecho nada en favor de los intereses de la población del Territorio. Para ella ésta no era sino una fuente de materias primas y de mano de obra barata, y un mercado para productos australianos. El carácter que se había dado a la economía de Nueva Guinea y de Papua demostraba que se la estaba transformando en un apéndice de la Potencia metropolitana por lo que respecta a productos agrícolas y materias primas. El oro y la plata, la coque, el cacao, el aceite y el café de Nueva Guinea iban a parar a Australia. La Potencia colonial no había tratado de crear en el Territorio en fideicomiso una economía de estructura múltiple, sino que le había dado un carácter unilateral y desvirtuado. En el Territorio no se cultivaban más productos agrícolas que los que rendían los mayores beneficios a los plantadores y monopolios australianos. La parte más cuantiosa de la producción de exportación la obtenían las plantaciones de los grandes granjeros australianos y de los monopolios. Según la declaración del representante especial, las exportaciones de tierras pertenecientes a la población indígena no pasaba de un 30% del total. Los verdaderos propietarios de la economía de Papua y Nueva Guinea y de otras islas del Pacífico eran un pequeño grupo de empresas australianas a las que habían venido a sumarse recientemente otros monopolios afiliados a empresas americanas. La Autoridad Administradora estaba limitando la función de la población local en la economía del Territorio al establecer un nuevo tipo de interés para los préstamos destinados a la asistencia al desarrollo económico.

118. El representante de la China declaró que la necesidad esencial y urgente del Territorio era acelerar el ritmo de un desarrollo económico equilibrado. Expresó el temor de que si no se atendiera debidamente a la creciente demanda de progreso material que constantemente pedía la población y si ésta no pudiera lograr una economía financiera estable, se viera obligada a seguir dependiendo de los medios primitivos de producción alimentaria. Confiaba en que el estudio económico realizado por la misión del Banco Internacional diera lugar a que se preparara un plan de desarrollo económico integrado y equilibrado para el Territorio.

119. Su delegación tomaba nota de la seguridad dada por la Autoridad Administradora de que el capital australiano no sería el único capital exterior cuya inversión en el desarrollo económico de Nueva Guinea fuera fomentada.

120. El representante de Francia declaró que la Autoridad Administradora no dejaría de advertir que debía proteger la economía contra las fluctuaciones de los mercados mundiales de ciertos productos tropicales.

121. El representante especial de la Autoridad Administradora negó categóricamente lo afirmado por el representante de la Unión Soviética en el sentido de que la Autoridad Administradora estaba sirviéndose del Territorio en fideicomiso para fomentar su propia economía. Señaló los esfuerzos hechos para fomentar una industria ganadera que habría de estar no sólo en pugna con uno de los principales intereses de Australia,

sino también en competencia directa con el mismo. Mencionó también la industria maderera del Territorio, que habría de estar en competencia con la de Australia, y la exportación del maní y de la pulpa de granadilla. De las importaciones realizadas en el año examinado una mitad aproximadamente procedía de Australia y el resto, por valor de casi 8 millones de libras, procedía de 27 países, entre ellos la Unión Soviética. Puso de relieve que la Autoridad Administradora no se hallaba en la posición de "nación más favorecida" y que sus exportaciones al Territorio se hacían en pie de igualdad con los demás países. De las exportaciones del Territorio en fideicomiso, que en 1961-1962 habían ascendido a casi 12.800.000 libras, mucho menos de la mitad, 5.500.000 libras, fueron a Australia.

122. El representante especial señaló que en el período comprendido del 1° de junio al 31 de diciembre de 1962 el valor total del oro no refinado ascendió a menos de 219.000 libras. También señaló que no sólo no rendía beneficio la mayor parte de las operaciones de extracción de oro en el Territorio, sino que la Autoridad Administradora había tenido que dar ayuda financiera en forma de subsidios para mantener la agricultura y para que la producción de oro pudiera continuar y diera así empleo especializado a un elevado número de neoguineos. La producción de plata no se hacía por separado, y la cantidad extraída era mínima.

123. El representante especial de la Autoridad Administradora señaló que sin duda alguna el Territorio en fideicomiso necesitaba capital extranjero para desarrollar sus recursos naturales. Seguían las investigaciones para determinar si existían yacimientos de níquel y cobre en cantidades económicas. Para explotar esos yacimientos sería preciso contar con capital extranjero. El Territorio recibiría el importe de la tributación sobre los beneficios que rindieran esas inversiones y al mismo tiempo se darían nuevas oportunidades de empleo a su población. Se estaban mejorando y ampliando los dos cultivos comerciales del café y el cacao. Como ejemplo citó el hecho de que las exportaciones de cacao en el pasado año habían ascendido a casi 2 millones de libras y que el año anterior había llegado a 1.500.000 libras, mientras que en el mismo período las exportaciones de café aumentaron de menos de 200.000 libras a más de 1.500.000 libras. El cacao y el café ocupaban el segundo y tercer lugar en la lista de los principales productos exportados. La mitad del café lo producían neoguineos. La población había formado sus propias cooperativas y empresas comerciales para elaborar el café y organizar su exportación y venta. Toda la producción de la pulpa de la granadilla, que el pasado año fuera de 45.000 galones, corría a cargo de la población indígena. Expresó la esperanza de que la participación del pueblo de Nueva Guinea en la producción de productos de exportación fuera cada vez mayor. Las cifras citadas correspondían a la venta de productos para exportación solamente y no incluían la considerable cantidad que se destinaba al consumo local.

124. Aun cuando agradecía y celebraba las propuestas relativas al estudio económico que estaba efectuando el Banco Internacional, el representante de la Autoridad Administradora debía señalar que desde hacía por lo menos quince años se había estado efectuando estudios económicos de diversa índole, que se los seguiría haciendo, y se los adaptaría, en la medida necesaria, a las conclusiones generales a que llegara el Banco Internacional en su estudio económico.

125. El representante de los Estados Unidos rindió homenaje a la discreta generosidad del Gobierno y el pueblo australianos en su enorme contribución financiera a la supervisión y bienestar del Territorio en fideicomiso.

126. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que, a su juicio, era preciso estudiar la cuestión de la abolición del impuesto de capitación fijado a la población local en 1958, pese a los miserables jornales que se le pagaba.

127. Pidió a la Autoridad Administradora que diera a conocer al Consejo la cuantía de los beneficios que extraían de Nueva Guinea los grupos, compañías y monopolios financieros que, con la bendición de la Autoridad Administradora, desangraban al pueblo de Nueva Guinea. Desafió a la Autoridad Administradora a que diera a conocer al Consejo la cuantía de todo cuanto recibía de Nueva Guinea y lo comparase con lo que le había dado. Si se comparasen esos beneficios con la miserable contribución que la Autoridad Administradora había aportado al presupuesto de Nueva Guinea, y por la cual deseaba recibir el agradecimiento y las felicitaciones de los miembros del Consejo, sería evidente que la Autoridad Administradora no sólo no merecía el elogio, sino que debía censurarla por su política.

128. El representante de Francia puso de relieve la importancia del aumento de los créditos presupuestarios que la Autoridad Administradora aportaba y que en ese año había alcanzado un total de 25 millones de libras. Señaló asimismo que de poco serviría ese esfuerzo financiero si no se adaptara al objetivo de fortalecer la economía diversificando al máximo la producción y evitando las dificultades con que muchos nuevos países tropezaban al lograr la independencia.

129. El representante especial de la Autoridad Administradora recordó al Consejo que los subsidios que anteriormente se habían otorgado al Territorio procedían del contribuyente australiano, el cual casi siempre carecía de intereses financieros en el Territorio. Además, la contribución de los neoguineos al costo de la administración del Territorio en fideicomiso era muy pequeña. Existía un impuesto personal de 2 libras o menos por año que debían pagar los adultos que no residieran en una zona de consejo y de quienes se pudiera esperar razonablemente que estuvieran en condiciones de hacer la contribución sin que les fuera muy onerosa. Habían muchos millares de neoguineos que no pagaban ningún impuesto personal. Este impuesto se fijó a raíz de una recomendación de una de las misiones visitadoras anteriores. Además, un estudio recientemente preparado por la Universidad Nacional de Australia deja ver que los dividendos por concepto de interés netos del Territorio, pagables fuera de éste en 1960-1961, sólo llegaron a 1.500.000 libras, lo que representaba un beneficio modesto en comparación con el total invertido. No había calificar esa situación de explotación, y habría que comparar esa cifra con la cuantía de la contribución de Australia al desarrollo del Territorio durante aquel año, que fue de 25 millones de libras.

TIERRAS

130. El representante de la China declaró que, a su juicio, independientemente de las reformas que se recomendaran como resultado del estudio económico, era muy conveniente que se tratara por todos los me-

dios de persuadir a la población de que aceptara la conversión del título consuetudinario indígena en título individual registrado. A ese fin, sería necesario desarrollar un intenso programa educativo.

CAMINOS

131. El representante de Nueva Zelandia expresó que se habían construido 5.000 millas de carreteras y se había fomentado el transporte aéreo a un nivel que probablemente no tenía paralelo en el mundo.

132. El representante de los Estados Unidos estimó que uno de los programas más formidables y costosos que se estaba realizando era el mejoramiento del sistema de transporte del Territorio. Le había impresionado la respuesta del representante especial a su pregunta sobre el progreso complementario en transporte marítimo y aéreo.

133. El representante del Reino Unido declaró que a su delegación le había hecho particular impresión el progreso realizado por la Autoridad Administradora en construcción de caminos, progreso que a su juicio sería valiosísimo para la población del Territorio desde el punto de vista de su desarrollo económico y su acceso a los servicios proveídos por la Administración.

134. La representante de Liberia manifestó que era necesario construir una red mejor de carreteras, ferrocarriles y comunicaciones.

135. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estaba enterado de las actividades de construcción de carreteras y aeropuertos en el Territorio en fideicomiso, pero no podía pasar por alto que se las estaba realizando no en favor de los intereses de su población, sino con el fin de explotar el Territorio en provecho de compañías extranjeras y para obtener enormes beneficios. Era evidente que los habitantes del Territorio empleaban los caminos, pero no se habrían construido éstos de no haberlos necesitado la Autoridad Administradora y las compañías que explotan los recursos naturales del Territorio. De no haber construido esas carreteras, las Potencias coloniales y los monopolios no podrían haber extraído de las colonias la riqueza de que las desposeyeron.

136. El representante especial de la Autoridad Administradora declaró que la construcción de carreteras, puertos y aeropuertos no se hacía con el fin de servir a las empresas no indígenas, sino para desarrollar la economía del Territorio en su totalidad, y que los neoguineos obtenían iguales beneficios por el uso de esos servicios. En realidad, de muchas carreteras y aeropuertos sólo se servía la población local.

IV. PROGRESO SOCIAL

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

CONSIDERACIONES GENERALES

137. En su reciente informe, la Autoridad Administradora declaró que los trabajadores neoguineos han seguido demostrando interés en la formación de organizaciones de empleados. Se constituyeron asociaciones de trabajadores en Lae y Rabaul, además de la que ya existe en Madang. El representante especial de la Au-

toridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 30° período de sesiones que, con la creación y dotación del Departamento del Trabajo, se promulgaron leyes para controlar y regular las organizaciones y relaciones industriales y para crear un mecanismo de arbitraje e indemnización para todos los empleados. Además se aprobaron escalas de salarios urbanos y se concluyeron convenios que prevén mejores tasas de salarios para los trabajadores marítimos.

138. Se continuó intensificando las actividades destinadas a mejorar la condición de la mujer, y el representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo en su 30° período de sesiones que existían en el Territorio en la actualidad 157 clubs femeninos.

139. La Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 30° período de sesiones que el 4 de octubre de 1962 se publicó el primer número del primer diario de Nueva Guinea destinado especialmente a los lectores autóctonos. Informó también que el 2 de noviembre de 1962 entró en vigor la *Ordenansa sobre Bebidas Alcohólicas* (Disposición Provisional). La Ordenanza permite a los papúes y neoguineos consumir bebidas alcohólicas en locales autorizados y en reuniones sociales auténticas, y comprar cerveza en establecimientos autorizados, pudiendo también sacarla de éstos. Asimismo, se prevén medidas para ayudar a las organizaciones que realizan campañas antialcohólicas en el Territorio.

SANIDAD

140. En su 29° período de sesiones, el Consejo, tomando nota de la opinión de la Misión Visitadora de que los objetivos fijados en materia de sanidad para el próximo quinquenio respondían en general a la realidad, que habían sido admirables los progresos realizados en ese campo y que las altas normas que se estaban estipulando para la construcción y administración de hospitales estaban perfectamente justificadas y honraban mucho a la Administración, felicitó a la Autoridad Administradora por los progresos que se estaban logrando en materia de sanidad.

141. Durante el período que se examina, los gastos correspondientes a los servicios sanitarios aumentaron de 1.644.306 libras a 1.844.216 libras, y los relativos a obras y servicios ascendieron a una cantidad adicional de 412.065 libras. Las obras más importantes fueron la terminación del Hospital General de Wewak y el comienzo de los nuevos hospitales generales de Lae y Okapa. Los gastos de las misiones religiosas por concepto de sanidad, que fueron sufragados con sus propios fondos, ascendieron a 185.813 libras, y los de los consejos de administración local a 19.669 libras.

142. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 30° período de sesiones que durante el año se habían establecido hospitales generales en tres centros (Wonenara, Jimmi River y Okapa) y que se esperaba que para fines de 1963 se terminaría y ocuparía el nuevo Hospital General de Lae. Además, el representante especial declaró que el Departamento de Sanidad estaba intensificando sus actividades para inmunizar en masa a los habitantes que viven cerca de la frontera del Irián Occidental contra la viruela y el cólera, con motivo de haberse producido una seria epidemia de cólera en la parte occidental de esa frontera a principios de este año.

143. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de las observaciones de la OMS acerca de la salud pública del Territorio¹⁸ y expresa la esperanza de que seguirá mejorando la situación ya muy satisfactoria que dicha salud pone de manifiesto.

El Consejo considera que, de conformidad con la sugerencia de la OMS, debe desarrollarse un programa de educación alimentaria en las zonas en que la nutrición deficiente constituye un problema.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

CONSIDERACIONES GENERALES

144. El representante de Liberia declaró que era preciso realizar una gran labor de reasentamiento por lo que respecta a los habitantes que están alcanzando un nivel de vida más alto pero que tienen dificultades en mantener ese nivel por la pobreza del suelo y el mucho declive de las laderas que ocupan.

145. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que el nivel de vida de la población indígena es todavía muy bajo y que las condiciones de trabajo que reinan en el Territorio son muy duras. Existe una discriminación manifiesta en materia de salarios con respecto a la población indígena. A pesar de todos los argumentos esgrimidos por la Autoridad Administradora acerca de la necesidad de pagar salarios más altos a los trabajadores y técnicos de raza blanca traídos de Australia, a pesar de otras circunstancias que se han mencionado, es difícil justificar el hecho de que los salarios de la población indígena sean solamente de una séptima a una décima parte de los que se pagan a los trabajadores australianos en Nueva Guinea. Propuso que el Consejo de Administración Fiduciaria indicara a la Autoridad Administradora que es necesario acabar con la discriminación racial en materia de salarios, y que insistiera en que se apliquen medidas para mejorar la situación de la población local en los diferentes sectores de la economía del Territorio. Declaró además que el Consejo debe pedir a la Autoridad Administradora que en el decimotercero período de sesiones de la Asamblea General presente pruebas documentadas de que se han tomado medidas para poner término a la discriminación racial, y de que esas medidas no sólo han sido tomadas sino que han producido los resultados necesarios; para eliminar la segregación en las escuelas; para establecer salarios iguales por igual trabajo; para abolir las limitaciones que traban el movimiento de la población indígena dentro y fuera del Territorio; para suprimir todo obstáculo a los matrimonios mixtos; para eliminar la segregación en los sitios públicos, y para abolir todo castigo corporal.

146. El representante de Francia advirtió con gran interés que el Consejo Legislativo había aprobado recientemente una ordenanza sobre arbitraje e indemnización en los conflictos laborales.

¹⁸ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 29° período de sesiones, Anexos, tema 4 del programa, documento T/1615.

147. El representante especial de la Autoridad Administradora manifestó que la Administración facilita suficientes zonas de reasentamiento para las personas que quieren ser reasentadas, y que, de hecho, la disponibilidad de tales zonas es superior a la demanda. Resulta difícil persuadir a los habitantes a que abandonen sus tierras ancestrales, pues su estructura social está casi siempre entrelazada con sus tierras. Suponía que el representante de Liberia no pensaría jamás en sugerir que se debía trasladar por la fuerza a esos habitantes a otras zonas en donde el suelo y el terreno sean mejores.

SANIDAD

148. En relación con el problema de la nutrición deficiente, el representante de Liberia sugirió que se desarrollase un programa de educación alimentaria, como había indicado la OMS.

149. El representante de la China declaró que la Autoridad Administradora había hecho una labor encomiable en materia de sanidad.

150. El representante especial de la Autoridad Administradora dijo que no había pobreza ni hambre en el Territorio. Todo neoguineo posee tierras como consecuencia de su organización social tradicional. Todos pueden producir y producen los alimentos y demás necesidades tradicionales que precisan para sí y su familia. Añadió que todos se alimentan bien. El régimen alimenticio tradicional no está perfectamente equilibrado. Sin embargo, la Administración está tratando de resolver este problema educando al pueblo con respecto a los valores alimenticios y, al mismo tiempo, a través de los centros de divulgación agrícola y el plan de capacitación agrícola, se está tratando de introducir mejores cultivos de subsistencia y de fomentar la producción de carne de buey y de productos lácteos. En todos los puestos de auxilio de las aldeas, en las escuelas y en los centros de higiene materno-infantil, así como en todos los clubs femeninos, pueden verse grandes carteles en colores, y gráficos, impresos en neomelesio y en inglés, en los que se indican los valores alimenticios de los cultivos del país.

V. PROGRESO EDUCATIVO

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

CONSIDERACIONES GENERALES

151. Durante el período que se examina, el número de escuelas de la Administración aumentó de 247 a 284 y la matrícula escolar pasó de 21.119 a 26.593 alumnos. Las escuelas misionales registradas y reconocidas se elevaron de 736 a 865, con una matrícula de 64.558 alumnos, lo que representa un aumento de 10.401 sobre el año anterior.

152. Los gastos efectuados por la Administración por concepto de servicios docentes (excluida la conservación de edificios) aumentaron de 1.602.933 libras a 2.275.914 libras. La ayuda financiera otorgada a las escuelas misionales disminuyó de 283.095 libras a 238.340 libras, pero los gastos realizados por las misiones con cargo a sus propios fondos aumentaron de 176.000 libras a 596.000 libras.

153. La Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 30° período de sesiones que al 31 de marzo de 1963 el número de escuelas de la Administración había aumentado a 290, y la matrícula escolar a 29.278 alumnos. El representante especial declaró también que durante el próximo ejercicio financiero se destinaría la suma de 1.200.000 libras a la construcción de nuevas escuelas para el Territorio de Papua y Nueva Guinea.

154. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de las observaciones hechas por la UNESCO¹⁹ acerca de las necesidades que existen en materia de educación primaria y las encomienda a la atención de la Autoridad Administradora.

El Consejo considera que la rápida expansión que ha experimentado últimamente la enseñanza primaria exige ahora que se realice un esfuerzo urgente para preparar la ampliación de los servicios de enseñanza secundaria, al objeto de mantener el debido equilibrio educativo en el Territorio. Insta a la Autoridad Administradora a que lleve a cabo un estudio de las causas y efectos de la deserción del alumnado en las escuelas primarias, y de los medios de aliviarla.

ENSEÑANZA SUPERIOR

155. En su 29° período de sesiones, el Consejo tomó nota de la opinión de la Misión Visitadora de 1962 de que el programa educativo de la Administración para la alfabetización en masa era encomiable, pero insuficiente en el sentido de que prestaba poca o ninguna atención a la necesidad de enseñanza superior; que se requería un programa positivo para asegurar que centenares de estudiantes estuviesen en condiciones de pedir y recibir enseñanza superior; que la Administración debía formular planes inmediatamente para que hubiera por lo menos 100 egresados universitarios al año; que entre esos planes debía figurar la adopción de medidas para dictar cursos especiales a estudiantes seleccionados de las escuelas secundarias y terciarias y facilitarles incentivos, mediante becas o dietas de subsistencia, a fin de permitirles terminar esos cursos; y que este programa debía formularse inmediatamente y ponerse en ejecución a más tardar para fines de 1963.

156. El Consejo acogió complacido los amplios planes anunciados por la Autoridad Administradora en materia de enseñanza secundaria y terciaria, inclusive la selección de un número anual de candidatos para la enseñanza académica superior, a los que se prepararía en las escuelas hasta el nivel universitario, facilitándoles incentivos monetarios especiales para que prosiguieran sus estudios escolares corrientes; la creación de un colegio central de internado para la enseñanza de servicios administrativos; la creación de una universidad; la creación de un instituto normal multirracial con programa completo; el suministro de capacitación técnica superior; y el desarrollo de la enseñanza secundaria en todo el Territorio.

157. El Consejo recomendó que la Autoridad Administradora dedicase aún más atención al problema de desarrollar la enseñanza universitaria y superior y que, al formular sus planes, considerase especialmente las recomendaciones de la Misión Visitadora de 1962.

158. En el informe de que se trata, la Autoridad Administradora declaró que había ofrecido nuevos incentivos a los estudiantes del nivel intermedio superior dentro del Territorio y que estaba instituyendo procedimientos especiales de orientación para los estudiantes de las escuelas secundarias. Se ha nombrado una comisión para investigar los medios de promover más aún el desarrollo de la enseñanza terciaria en el Territorio y presentar un informe al respecto. Se espera que dicha comisión presente su informe a fines de 1963. Esta prestará especial atención al número actual y presunto de estudiantes de enseñanza terciaria; a los mejores medios de facilitar el acceso a la educación universitaria de los residentes del Territorio durante las sucesivas etapas de desarrollo del mismo; a la creación en el Territorio, lo antes posible, de una o varias instituciones de educación universitaria; a las funciones de las escuelas de medicina, agricultura, administración, normales, y demás escuelas de enseñanza terciaria que ya han sido creadas o que se proyecta crear en el Territorio y a la relación de tales escuelas con cualesquier instituciones universitarias que puedan crearse en el mismo; y a la relación con las universidades de Australia de cualquier institución cuya creación se recomiende en el Territorio.

159. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo ve con agrado la creación de la Comisión de Enseñanza Terciaria y toma nota de la intención de la Autoridad Administradora de crear una universidad dentro del Territorio. Sin embargo, desea destacar la necesidad inmediata de que se dé enseñanza universitaria a un número apreciablemente mayor de estudiantes neoguineos, sea en las instituciones de enseñanza superior ya existentes en el Territorio o en universidades situadas fuera del mismo. El Consejo considera que ese aumento en el número de estudiantes que reciben enseñanza universitaria es urgente, no sólo por la importancia que ello tiene de por sí, sino también para mantener el ritmo del desarrollo político, administrativo y económico.

FORMACIÓN DE MAESTROS

160. En su 29° período de sesiones, el Consejo tomó nota de la opinión de la Misión Visitadora de 1962 en el sentido de que la Administración merecía encomio por su programa de enseñanza normal, que era sumamente útil para complementar el número de maestros australianos disponibles cada año, pero que aún no se conseguían bastantes maestros de Nueva Guinea y Australia para alcanzar el objetivo de la Administración; que debía estudiarse activamente la posibilidad de obtener de otras fuentes maestros que hablasen inglés; y que la Autoridad Administradora debía buscar la ayuda del servicio internacional de intercambio de la UNESCO para obtener más maestros.

161. En el informe que se está examinando, la Autoridad Administradora declaró que se estaba prestando especial atención a la formación de maestros y que se estaban ampliando los servicios respectivos. La Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 30° período de sesiones que el número de alumnos neoguineos que asisten a las escuelas normales de la Administración había aumentado de 119, en 30 de junio de 1962, a 145, en 31 de marzo de 1963; al mismo tiempo, el número de alumnos de

¹⁹ Formuladas en la 1215a. sesión del Consejo.

los centros misionales para formación de maestros (de los cuales hay 17 en la actualidad), bajó de 412 a 398.

162. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó la siguiente recomendación:

El Consejo recomienda que se sigan realizando esfuerzos para aumentar la contratación de maestros competentes y para mejorar la aptitud de los que ya prestan servicio.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

CONSIDERACIONES GENERALES

163. El representante de Nueva Zelanda declaró que otra importante cuestión política respecto de la cual podría esperarse que interviniese la nueva Cámara de Asamblea era la de la enseñanza. La enseñanza primaria y secundaria se ha desarrollado hasta el punto de que próximamente asistirán a la escuela medio millón de niños.

164. El representante de los Estados Unidos consideró que la concentración en la enseñanza elemental y secundaria se justificaba plenamente por los particulares problemas que se plantean en el Territorio. Una amplia base educativa es esencial para un proceso democrático consciente.

165. El representante de Liberia recordó los problemas indicados por la UNESCO: estadísticas demográficas precisas para determinar la tasa de la matrícula escolar; un ritmo mayor de progreso en el sector de la enseñanza primaria; enseñanza obligatoria en todo el Territorio; y un régimen escolar totalmente integrado.

166. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que no se había hecho casi nada en materia de enseñanza durante el período de que se trata. En lo que respecta a los sectores más importantes de la actividad económica, la Autoridad Administradora no había preparado a un solo experto que pudiese participar, sin la ayuda de especialistas australianos, en conferencias internacionales. Señaló que, desgraciadamente, no había indicios de que la Autoridad Administradora estuviese dispuesta a modificar esta política de postergar a la población local.

167. El representante de la China manifestó que había que adoptar con urgencia medidas concretas para alentar a los niños indígenas a seguir sus estudios después de terminada la enseñanza primaria. Expresó también la esperanza de que las misiones que compiten entre sí en la fundación de escuelas, mancomunarian sus recursos para dirigir y mejorar todas las escuelas primarias.

168. El representante especial de la Autoridad Administradora dijo que la mayor parte de los niños del Territorio son educados en escuelas primarias "A" y escuelas primarias "T". El programa primario "A" se basa en el programa australiano, y toda la enseñanza se da en inglés. Casi todos los niños neoguineos, al llegar a la escuela por primera vez, no hablan inglés ni neomelanesio, de modo que los dos primeros años se dedican a la enseñanza del inglés. Los que asisten a las escuelas primarias "A" saben hablar inglés desde el primer momento. El representante especial insistió, sin

embargo, en que no hay discriminación y en que cualquier niño que sepa hablar inglés al hacer el ingreso podía elegir entre una y otra escuela. En el nivel secundario, en donde todos tienen buenos conocimientos de inglés, en los niños de todas las razas están enteramente integrados y tienen iguales oportunidades docentes. Los niños neoguineos también reciben alojamiento gratis en esas escuelas y tienen trato de preferencia.

ENSEÑANZA SUPERIOR

169. El representante de Nueva Zelanda declaró que las propuestas de la Comisión de Enseñanza Terciaria sobre enseñanza universitaria y tecnológica, basadas en las instituciones ya existentes, tales como el colegio normal, el colegio de formación de personal administrativo, y otros, coronarían de hecho la estructura educativa que la Autoridad Administradora había establecido progresivamente.

170. El representante del Reino Unido manifestó que no había entendido bien hasta qué punto se había alcanzado el objetivo sugerido por la Misión Visitadora de 1962, a saber, la selección de 100 estudiantes neoguineos por año para cursar estudios superiores, debido en gran parte a la imprecisión de la frase "enseñanza superior". Advirtió que estudiaban en Australia más de ochenta neoguineos, si bien solamente tres de ellos cursaban estudios universitarios y expresó la esperanza de que el informe del próximo año revelaría un aumento apreciable en el número de estudiantes de Nueva Guinea que asisten a universidades.

171. El representante del Reino Unido expresó el gran interés con que escucharía en el próximo período de sesiones del Consejo los detalles de las conclusiones de la Comisión de Enseñanza Terciaria y de las medidas aprobadas por la Autoridad Administradora para ponerlas en práctica.

172. El representante de Liberia declaró que era necesario elaborar un nuevo programa de enseñanza universitaria y superior.

173. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que en la actualidad había solamente dos neoguineos que cursaban estudios superiores. Se seguía una política muy clara que tenía por objeto impedir que la población local cursase tales estudios. ¿No quedaba ello demostrado en la declaración del representante de la Autoridad Administradora, quien dijo que ésta se reservaba el derecho de decidir si los habitantes indígenas podían utilizar las becas que se conceden? La Autoridad Administradora teme que surja un círculo de intelectuales en Nueva Guinea, y por ello la mayoría de los habitantes indígenas no reciben ninguna educación. Consideró que la manera de resolver esta cuestión era conceder la independencia a Nueva Guinea. Así lo demostraban muchos ejemplos en que abunda la historia de la lucha de los pueblos oprimidos para liberarse, y echando una mirada a cualquier país de Asia, Africa o América Latina se verían los enormes progresos que habían hecho esos países en materia de educación después de obtener la independencia.

174. Parecía, dijo el representante de Francia, que la Autoridad Administradora podría ahora dedicar sus esfuerzos a la enseñanza superior. En la actualidad, Australia recibe a varios becarios que parecen estar satisfechos de las condiciones en que trabajan.

VI. FIJACION DE FECHAS INTERMEDIAS Y DE UN PLAZO FINAL PARA EL LOGRO DEL GOBIERNO PROPIO O LA INDEPENDENCIA

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

175. En su 29° período de sesiones, el Consejo tomó nota de las medidas preliminares adoptadas por la Autoridad Administradora para estimular el progreso político del Territorio, y encareció que dicha Autoridad estableciese, a la luz de la Carta de las Naciones Unidas, del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y en consulta con los órganos representativos de la opinión pública del Territorio, objetivos realistas que reflejasen un sentido de urgencia para el adelanto rápido y planificado del Territorio en todos los aspectos de su vida política.

176. En el informe que se examina, la Autoridad Administradora declaró que respetaba el derecho de la población indígena a elegir su propio porvenir, que estaba ocupándose de crear el mecanismo de gobierno propio mediante una serie de medidas constitucionales acordes con los deseos de la población, y que dejaba librado al criterio de un parlamento del Territorio, elegido sobre la base de una lista electoral común y mediante el sufragio de los adultos, el indicar la fecha y definir la forma que revestiría, la autonomía del Territorio.

177. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de las medidas que ha tomado la Autoridad Administradora para adelantar el desarrollo político del Territorio.

El Consejo insta a la Autoridad Administradora a que siga realizando, a la luz de la Carta de las Naciones Unidas, del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y en consulta con los órganos representativos de la opinión pública del Territorio, objetivos y programas realistas que reflejen el debido sentido de urgencia para el adelanto rápido y planificado del Territorio en todos los aspectos de su vida política.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

178. El representante de Nueva Zelanda declaró que los tres Territorios que quedan bajo administración fiduciaria presentan dificultades especiales en lo que respecta al cumplimiento de los objetivos de la administración fiduciaria; cada uno de ellos tiene que depender por el momento y casi enteramente de la ayuda de la Autoridad Administradora, y en cada uno de ellos la tarea más fundamental consiste en construir una nación en donde antes sólo habían existido unas tribus y unas islas incomunicadas.

179. El representante de los Estados Unidos dijo que estaba convencido de que los deseos libremente expresados del pueblo neoguineo eran y seguirían siendo satisfechos.

180. El representante de Liberia sugirió que la Autoridad Administradora fijase fechas límites para el desarrollo de los sectores social, económico, educativo y político, teniendo en cuenta todos los aspectos del desarrollo global.

181. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que, al igual que otras potencias coloniales, Australia se negaba a apoyar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sin modificar la orientación básica de su política colonial, Australia estaba tratando, mediante pequeñas concesiones y componendas, de neutralizar el creciente descontento y las justas demandas de la población indígena, que pide la independencia de Nueva Guinea y de Papua, y de suavizar las críticas que se dirigen contra Australia. En los sectores político, económico y social, no había ni una sola medida que atestigüese el progreso del Territorio hacia la independencia. El representante de Australia había dicho que la propia población no quería la independencia en este momento, pero la Autoridad Administradora no había tratado de poner en claro los deseos de la población indígena mediante un referéndum o algún otro método aceptado en la práctica internacional. No se había intentado indicar en qué momento se concedería la independencia al Territorio. La Autoridad Administradora hacía caso omiso de la decisión de la Asamblea General, la cual, de conformidad con un informe del Consejo de Administración Fiduciaria, había aprobado una recomendación en la que se pedía a las Autoridades Administradoras que tuviesen en cuenta las opiniones de las distintas delegaciones, expresadas en los debates de la Cuarta Comisión durante el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General; en lo esencial, muchas de las declaraciones formuladas en dichos debates consistían en que ciertas delegaciones — en primera instancia las de Africa y Asia y las de los países socialistas — habían planteado, en forma muy concreta, la cuestión de la concesión inmediata de la independencia al pueblo de este Territorio en fideicomiso. La Autoridad Administradora había violado abiertamente las recomendaciones formuladas por el Consejo de Administración Fiduciaria en sus 27° y 29° períodos de sesiones, en los que el Consejo había recomendado enérgicamente a la Autoridad Administradora que fijase fechas realistas que reflejasen la necesidad de un progreso planificado del Territorio en todos los sectores de la vida política.

182. El representante especial de la Autoridad Administradora, citando las palabras del Ministro de Territorios, dijo que el adelanto político del Territorio de Papua y Nueva Guinea formaba parte del proceso pacífico y constitucional, y agregó que la Autoridad Administradora tenía por principio básico que en cada etapa sucesiva de adelanto el pueblo del Territorio pudiese participar y participase en dicho proceso y decidiese de por sí. Ni la Autoridad Administradora ni el pueblo de Nueva Guinea tenían necesidad de empeñar una guerra de liberación. La libertad allí crecía al natural.

Capítulo II

NAURU

I. INFORMACION GENERAL

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

TERRITORIO Y POBLACIÓN

183. El Territorio en fideicomiso de Nauru es una pequeña isla situada en el Pacífico Central, con una superficie de 5.263 acres (21,2 kilómetros cuadrados) y una circunferencia de unas 12 millas (19,2 kilómetros). De la superficie total de Nauru, 3.658 acres (14,8 kilómetros cuadrados) han sido clasificados como tierras productoras de fosfatos. En 30 de junio de 1962, la población total de Nauru llegaba a 4.949 habitantes, de los cuales 2.516 eran nauruanos, 1.173 naturales de otras islas del Pacífico, 748 chinos y 412 europeos. En esa fecha estaban ausentes de la isla otros sesenta y nueve nauruanos por motivos de orden educativo, médico o personal. Con arreglo a la ley, los nauruanos son "personas australianas protegidas". La población autóctona había aumentado a 2.581 personas en 31 de marzo de 1963.

FUTURO DE LA POBLACIÓN NAURUANA

184. La cuestión del porvenir de la comunidad nauruana ha sido causa de especial preocupación para el Consejo de Administración Fiduciaria en vista de la falta de recursos naturales en Nauru fuera de los yacimientos de fosfato y del hecho de que éstos serán agotados por los Comisionados Británicos del Fosfato en el curso de cuarenta años. El Consejo de Administración Fiduciaria ha instado a la Autoridad Administradora a formular planes de reasentamiento, en consulta con la población nauruana.

185. En su 29° período de sesiones, el Consejo tomó nota de que los dirigentes nauruanos habían confirmado que debía encontrarse un nuevo hogar para el pueblo nauruano y que tal decisión básica no podía ser revocada. Consideró que la búsqueda de un nuevo hogar debía ser amplia y que los propios nauruanos debían poder explorar toda posibilidad de reasentamiento. Tomó nota asimismo de la recomendación de la Misión Visitadora de que la Autoridad Administradora debía realizar un estudio de todas las islas posibles cercanas a Australia y Nueva Guinea, sin excluir las habitadas de Nueva Guinea y, como propuesta alternativa, elaborar un plan concreto para establecer un centro comunal nauruano en Australia con fácil acceso a un núcleo principal de población. El Consejo expresó la confianza de que en la búsqueda de una solución para el problema de reasentamiento del pueblo nauruano, y en la elaboración de propuestas detalladas, la Autoridad Administradora respetaría plenamente el deseo de

los nauruanos de conservar su identidad nacional. Tomó nota con interés de las propuestas presentadas por la Comisión de Reasentamiento del Consejo de Administración Local de Nauru al Gobierno de Australia el 19 de junio de 1962, en las que el pueblo nauruano ofrecía la creación de una nación nauruana soberana, vinculada a Australia por un tratado de amistad. Tomó nota del hecho de que las propuestas nauruanas habían sido presentadas sólo unos pocos días antes que el Consejo hubiera considerado este asunto y de que no había habido tiempo para que la Misión Visitadora o la Autoridad Administradora las estudiaran y formularan comentarios al respecto; tomó nota de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora de que esas propuestas serían discutidas y examinadas en ulteriores negociaciones entre la Autoridad Administradora y los dirigentes nauruanos. El Consejo expresó la confianza de que el resultado de esas negociaciones sería comunicado prontamente al Consejo de Administración Fiduciaria, con tiempo para que lo considerase la Asamblea en su decimoséptimo período de sesiones. El Consejo apoyó la opinión de la Misión Visitadora de que había llegado el momento de que la Autoridad Administradora elaborase detalladamente planes concretos y definitivos, a fin de presentarlos sin más demora a los nauruanos para que los considerasen y estudiaran, dándoles la oportunidad de proponer los cambios y mejoras que estimaren pertinentes.

186. En el informe que se examina, la Autoridad Administradora manifestó que, a fin de facilitarles la gestión de este asunto, había designado a un funcionario especialmente seleccionado para que se dedicara exclusivamente a desempeñar las funciones de Director del Reasentamiento de los Nauruanos y que éste había realizado extensas investigaciones respecto a la posible ubicación de un futuro hogar para los nauruanos. Como resultado de esta medida, el Jefe Principal y el Administrador efectuaron una visita de inspección a la isla de Curtis (situada frente a la costa de Queensland) en febrero de 1963.

187. Esta inspección reveló que eran muy favorables las perspectivas que ofrecía la isla y, por lo tanto, el Jefe Principal propuso que la Comisión de Reasentamiento del Consejo de Administración Local de Nauru efectuara una nueva inspección. Con el asentimiento del Gobierno de Australia, la Comisión, encabezada por el Jefe Principal, permaneció varios días en la isla de Curtis a fines de mayo de 1963, investigando sus posibilidades y discutiendo los diversos planes mediante los cuales podría prepararse a la isla para el reasentamiento, y algunos de los miembros de la Comisión efectuaron una breve visita a la isla de Fraser. A juicio de la propia Comisión, tanto la isla de Curtis como la de Fraser serían aceptables como lugar para el reasentamiento de la población, previo un acuerdo en cuanto a su futura forma de gobierno.

188. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las conclusiones y recomendaciones siguientes:

El Consejo reafirma el principio de que deben aplicarse plenamente al Territorio en fideicomiso de Nauru las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, del Acuerdo de Administración Fiduciaria y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

El Consejo toma nota con aprobación de los esfuerzos realizados por la Autoridad Administradora y el Consejo de Administración Local de Nauru a fin de hallar un nuevo hogar para la población nauruana de conformidad con las condiciones indicadas por esta población.

Toma nota de la declaración de la Comisión de Reasentamiento del Consejo de Administración Local de Nauru en el sentido de que tanto la isla de Curtis como la isla de Fraser serían aceptables como lugar de reasentamiento, a reserva de que se llegue a un acuerdo sobre la forma futura de gobierno de la población nauruana en su nueva patria.

Observa, sin embargo, que si bien el Consejo de Administración Local de Nauru ha expresado el deseo de que la población nauruana constituya una nación independiente y soberana dondequiera que quede reasentada, el Gobierno de Australia no considera que puede traspasar la soberanía sobre territorio que forma parte integrante de Australia.

Considerando que la Autoridad Administradora y el Consejo de Administración Local de Nauru están celebrando actualmente negociaciones sobre dicho problema, y apreciando plenamente las dificultades que se plantean, el Consejo insta a que continúen las consultas encaminadas a lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta el legítimo deseo de la población nauruana de preservar su identidad nacional.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

PORVENIR DE LOS NAURUANOS

189. En la 1217a. sesión, durante el debate sobre las conclusiones y recomendaciones del Consejo respecto al porvenir de los nauruanos, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidió que, de conformidad con el artículo 64 del reglamento, se agregara a la primera recomendación la declaración siguiente:

“A juicio de la delegación de la Unión Soviética, y de conformidad con los deseos de la población, no debe relacionarse la cuestión de reasentamiento con la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia.”

190. El representante de Australia manifestó que Nauru era una isla pequeña y remota que, aparte del producto del beneficio de los yacimientos de fosfato, sólo permitía a un número muy pequeño de habitantes vivir sobre la base de una economía extremadamente simple. Los habitantes vivían en paz y prosperidad bajo una Administración benigna y vigilante y su número aumentaba constantemente. Todas esas circunstancias

eran pertinentes a la cuestión del hogar futuro de los nauruanos, a la que atribuían gran importancia tanto el Consejo como la Autoridad Administradora. El problema era complejo porque tocaba a más de un grupo de población y no podía resolverse sin establecer un equilibrio entre los derechos y los deseos de todos los grupos que pudieran estar interesados. Como no se disponía de una superficie de tierra deshabitada donde pudiera establecerse una nueva comunidad aislada de otros países de tal suerte que pudiera proseguir independientemente su propio desarrollo, el problema se complicaba aún más debido a cuestiones de identidad nacional y soberanía nacional.

191. La representante de Liberia tomó nota con interés de las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno de Australia para encontrar un lugar donde pudiera reasentarse la población nauruana. El Gobierno de Australia aceptaba el principio del gobierno propio pero no el de la independencia en la forma prevista por los nauruanos en las circunstancias existentes. Consideró que el Consejo de Administración Fiduciaria tenía la obligación de colaborar con la Autoridad Administradora en el logro del objetivo deseado por la población nauruana, es decir, la independencia. La representante de Liberia sugirió que la Autoridad Administradora volviese a examinar esta propuesta del Consejo de Administración Local relativa a la cuestión de la independencia, antes del decimotercero período de sesiones de la Asamblea General. Sugirió que si el Gobierno de Australia aún no podía acceder a ese principio y si los nauruanos seguían convencidos de que no podían abandonar el principio de un Estado soberano para los nauruanos, el Consejo de Administración Local volviese a examinar la cuestión de la proximidad a Australia y quizás considerase la posibilidad de que la Autoridad Administradora hallase un lugar que no estuviese muy cercano de Australia pero que estuviese próximo a mercados potenciales y que llenase en términos generales los demás requisitos de la población nauruana.

192. El representante de Nueva Zelandia observó que, entre las diversas posibilidades que se les presentaban, los nauruanos habían elegido un reasentamiento planificado. La tarea del Consejo de Administración Fiduciaria consistía en tomar como punto de partida el deseo expresado por los nauruanos y ayudarles a convertir sus deseos en realidad. Observó que la investigación intensa de posibles ubicaciones insulares, realizada atendiendo a una sugestión hecha por este Consejo el año precedente, había estado próxima a obtener éxito. La isla de Curtis, en particular, parecía llenar las condiciones más importantes de los nauruanos en una medida alentadora. Una vez logrado un acuerdo en cuanto al lugar, lo que quedaría por determinar sería la forma futura de gobierno de la población nauruana en su nuevo hogar. Los dirigentes nauruanos habían preparado propuestas en las que pedían la independencia soberana. Pero como su selección probablemente sería una isla situada a pocos centenares de metros de la costa australiana, debían tenerse en cuenta asimismo los deseos legítimos del Gobierno de Australia. Sin embargo, parecía que existían muchas posibilidades de conciliar las exigencias del derecho constitucional australiano y los deseos fundamentales de los nauruanos. Los nauruanos deseaban una patria en la que tuvieran el derecho a vivir con el carácter de comunidad y de dirigir sus propios asuntos. El representante especial había declarado que Australia les ofrecería la máxima autono-

mía compatible con las exigencias constitucionales de Australia. El representante de Nueva Zelanda compartía la esperanza formulada por el Jefe Principal de que se llegaría a conclusiones satisfactorias tanto para los nauruanos como para el Gobierno de Australia.

193. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas recordó que en un memorándum presentado a la Misión Visitadora, la población nauruana había expresado el deseo de obtener la independencia. El Consejo de Administración Fiduciaria, por su parte, había pedido a las Autoridades Administradoras que prepararan planes realistas, que reflejaran plenamente la urgente necesidad de asegurar el desarrollo político planificado del Territorio de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, el Acuerdo de Administración Fiduciaria y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Sin embargo, nada se había hecho hasta entonces. Las Autoridades Administradoras habían mantenido su política de negar la autonomía y la independencia a la población nauruana. El representante de la URSS estimaba que dicha actitud revelaba una falta de respeto para con el Consejo. Subrayó que Nauru ofrecía el ejemplo típico de una Potencia colonial que hacía caso omiso de los principios de la Declaración y de los deseos de la población del Territorio en fideicomiso; que no sólo no se había adoptado ninguna medida para conceder inmediatamente la independencia a la población de Nauru, sino que ni siquiera se había tomado el primer paso en esa dirección. Las Autoridades Administradoras insistían en su antigua posición, a saber, que era imposible separar el problema de la independencia de Nauru y la satisfacción de las reivindicaciones legítimas de su población, por una parte, de la cuestión del hogar futuro de los nauruanos, por la otra. Desde el momento en que había aparecido ese plan, la delegación de la URSS lo había rechazado por ser inadecuado y por ser sólo una pantalla para ocultar el intento de mantener la dominación colonial en la isla. No podía haber ni condiciones ni reservas acerca del reasentamiento de los nauruanos. Cuando se examinó el informe del Consejo de Administración Fiduciaria en la Cuarta Comisión, durante el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General, la mayoría de los representantes se declararon firmemente a favor de la tesis de que la concesión de la independencia no podía depender de la búsqueda de un nuevo hogar para los nauruanos, de que la independencia debía concederse inmediatamente. La posición actual de la Autoridad Administradora no estaba fundada en los intereses de los nauruanos sino en el deseo de poder continuar exportando fosfatos de la isla, sin asumir ni siquiera la responsabilidad moral por ello ante los nauruanos ni ante las Naciones Unidas. La delegación de la URSS había señalado que existían verdaderas posibilidades para asegurar una vida normal a la población autóctona de la isla de Nauru, en condiciones de libertad, independencia y prosperidad. El representante de la URSS estimaba que podría preservarse a la isla como residencia de los nauruanos. Pero ello costaba dinero. Eso significaría una disminución de los beneficios de los Comisionados Británicos del Fosfato y, por lo tanto, no era lo que se deseaba. Agregó que el traslado debería responder verdaderamente a los deseos legítimos de los nauruanos. Ante todo, se les debía conceder la autonomía y la independencia como lo pedían y en la forma en que lo requerían. En segundo lugar, se les debía devolver su

riqueza nacional, es decir, se les debía dar en propiedad los bienes de los Comisionados Británicos del Fosfato y restituirles los beneficios a que tenían derecho legítimo y que habían sido ocultados por las autoridades en el curso de todas las actividades anteriores de los Comisionados. Con estas sumas se debería establecer un fondo de reasentamiento. En esencia, el plan propuesto por la Autoridad Administradora, junto con su negativa a entregar la soberanía sobre una de las islas donde se reasentarían los nauruanos, significaba la continuación del antiguo plan que había sido presentado en el anterior período de sesiones, a saber, el plan de la asimilación, el plan de incluir a la población nauruana de una u otra forma dentro del marco de Australia, un plan que significaba la aniquilación física del Territorio en fideicomiso de la isla de Nauru.

194. El representante del Reino Unido manifestó que la población nauruana, la Autoridad Administradora y el Consejo de Administración Fiduciaria convenían en que el reasentamiento en otra parte era la única solución para los nauruanos una vez que se hubiesen agotado los recursos en fosfatos. El Consejo tenía ante sí las opiniones y propuestas que había presentado el Consejo de Administración Local de Nauru. Manifestó que el único punto de divergencia que se advertía era la cuestión de la soberanía. Reconoció que se solidarizaba con el punto de vista del Gobierno de Australia, de que resultaba difícil aceptar el completo traspaso de la soberanía sobre una parte integrante de Australia. En vista de la excelente cooperación entre los nauruanos y la Autoridad Administradora en el pasado, estaba convencido de que la forma futura de gobierno de los nauruanos podría acordarse mediante conversaciones entre ellos. Confiaba en que el resultado de los debates del Consejo sobre esta cuestión estimularía a la Autoridad Administradora y a los nauruanos a continuar sus negociaciones acerca de la mejor ubicación geográfica para el reasentamiento y acerca de la futura forma de gobierno para los nauruanos en el lugar que se seleccionara definitivamente, sin comprometer al Consejo a apoyar las opiniones iniciales de una u otra de las partes.

195. El representante de Francia declaró que, con respecto a la cuestión del reasentamiento de los nauruanos, parecía haberse elegido finalmente a la isla de Curtis, cuya proximidad al continente australiano satisfacía los deseos expresados por la población. A su juicio, no era posible satisfacer en igual medida todas las condiciones establecidas por los nauruanos. Su solicitud de plena soberanía había planteado un problema muy complejo. El representante de Francia opinó que, al buscarle una solución a ese problema, el Consejo de Administración Fiduciaria no debería adoptar una actitud dogmática. Debía tener en cuenta el tamaño de la población nauruana y la necesidad de asegurar su bienestar futuro.

196. El representante de China dijo que el problema del reasentamiento era un problema humano. Pensaba que el Consejo de Administración Local de Nauru requeriría algún tiempo para reflexionar y llegar a una decisión con respecto a una cuestión tan importante. La Autoridad Administradora también necesitaría algún tiempo para continuar las negociaciones con los dirigentes nauruanos acerca de la forma futura de gobierno de la población nauruana en el nuevo hogar, cualquiera que éste fuese. Era evidente que no podía tomarse precipitadamente una decisión de tal naturaleza. Le alentaba enterarse de que, a su regreso a

Nauru, el Jefe Principal pediría al Consejo de Administración Local que considerase seriamente la posibilidad de que Nauru llegase a ser una entidad autónoma en sí misma pero asociada a una comunidad independiente de mayor tamaño. Era evidente que la solución del problema del porvenir de la comunidad nauruana sólo podría lograrse mediante un acuerdo entre la población de Nauru y la Autoridad Administradora. Las Naciones Unidas debían respetar los deseos de la población nauruana.

197. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que evidentemente existía un nexo estrecho y una gran comprensión entre los australianos y los nauruanos, dos pueblos distintos a quienes la historia había reunido en una asociación extraordinaria y estimulante. Agregó que si bien era comprensible el deseo de los nauruanos de conservar su identidad y de obtener la independencia, la delegación de los Estados Unidos se inclinaba a coincidir con el representante de Australia en que no podía esperarse que un país permitiera la creación de un enclave dentro de sus fronteras soberanas para una población distinta sobre la cual no tendría ningún control. Cabía felicitar a los australianos por haber invitado a los nauruanos a compartir con ellos su patria disfrutando de plena soberanía. Habían sido generosos en sus negociaciones y en las oportunidades que habían ofrecido a los nauruanos. Se podía comprender el deseo de la población nauruana de mantener su propia identidad y obtener la independencia, pero la cuestión era determinar si, a pesar de que no obtuvieran la plena soberanía, los nauruanos podrían conservar su identidad por separado. El representante de Australia había prometido solemnemente que se permitiría a los nauruanos continuar su modo de vida; se les permitiría dirigir sus propios asuntos locales, promulgar sus propias leyes y reglamentos locales y gobernar su propia comunidad. La delegación de los Estados Unidos estima que Australia cumpliría su promesa y confiaba en que se daría a los nauruanos todas las oportunidades posibles para preservar su propia individualidad. La posibilidad de hacerlo dependía en gran parte de ellos mismos. En un nuevo hogar contiguo a la moderna Australia, saldrían de su aislamiento protector que les había permitido conservar sus propias tradiciones. Inevitablemente les sería más difícil alcanzar su objetivo al establecerse en estrecha proximidad a una sociedad muy diferente a la suya y más compleja. Esa era la tarea que incumbía al Jefe Principal y a los ancianos de la comunidad, y la delegación de los Estados Unidos les deseaba todo éxito en sus esfuerzos por preservar su modo de vida.

198. El representante especial de la Autoridad Administradora manifestó que casi todos los miembros del Consejo habían reconocido la complejidad del problema que planteaba la solicitud de los nauruanos de que se les permitiera ejercer la plena soberanía sobre una isla que formaba parte del territorio australiano. El Jefe Principal había demostrado que comprendía esta dificultad cuando, al contestar a una pregunta en el período de sesiones celebrado el año anterior por el Consejo de Administración Fiduciaria, había dicho entre otras cosas que el principal problema residía en conciliar el deseo de la población nauruana, de establecer un Estado soberano e independiente en una isla adyacente a Australia, con los deseos de la población australiana. El representante especial subrayó que, consciente de sus responsabilidades, la Autoridad Administradora estaba resuelta a no dejarse ofuscar por el carácter apa-

rentemente insoluble del problema. Tenía el propósito de seguir buscando enérgicamente una solución. Dicha solución dependería en parte de la "realidad irreductible" de que no había ninguna isla que satisficiera todas las condiciones que buscaban los dirigentes nauruanos en nombre de su población. También había que tener en cuenta el hecho de que la Autoridad Administradora no había podido encontrar todavía un territorio donde pudiera establecerse un Estado soberano sin perjudicar los intereses legítimos y justos de otras poblaciones. El representante especial agregó que no obstante en la solución que se adoptara se tendría en cuenta el deseo de los nauruanos de preservar su propia identidad.

II. PROGRESO POLITICO

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS Y AMPLIACIÓN DE SUS PODERES

199. En su 29° período de sesiones, el Consejo, teniendo presente la importancia de ayudar a la población nauruana a lograr la autonomía en todos sus asuntos internos, apoyó la opinión de la Misión Visitadora sobre este asunto y recomendó que se estableciera inmediatamente una comisión asesora para considerar todo el problema de la futura autoridad legislativa y ejecutiva, y para elaborar planes constitucionales sobre la participación nauruana en la administración legislativa y ejecutiva del Territorio. Expresó su beneplácito por la declaración del representante especial de que no veía desacuerdo alguno entre el principio de una participación más cabal de los nauruanos en su propio gobierno, tal como lo había sugerido la Misión Visitadora, cualesquiera fueran los acontecimientos que trajera el porvenir con relación al futuro hogar.

200. En el informe que se estaba examinando, la Autoridad Administradora declaraba que creía que la forma más adecuada de llevar al pueblo nauruano a la fase de participación en la administración legislativa y ejecutiva del Territorio era ampliar los poderes y alcance del Consejo de Administración Local, y para ese fin se habían presentado ante el Consejo propuestas de ampliación de sus poderes. El Consejo había declarado que se sentía "muy alentado" por las propuestas y las había hecho suyas casi todas. Asimismo, la Autoridad Administradora decía que estaba preparando la legislación oportuna para llevar a efecto esas propuestas. Al propio tiempo, era cada vez mayor el número de problemas respecto de los cuales se consultaba al Consejo, de forma que casi todas las cuestiones importantes relativas a la administración de la isla se planteaban ante él ya fuera con carácter oficial o extraoficial. En lo futuro, el Consejo podrá, por iniciativa propia y bajo su responsabilidad, efectuar transacciones comerciales, emprender proyectos y establecer servicios públicos y sociales para beneficio de la población nauruana, y a ese fin se ha procedido a modificar la Ordenanza con objeto de eliminar el requisito de aprobación previa por el Administrador. Del mismo modo, no será necesaria la aprobación del Administrador del proyecto de ingresos y gastos anuales, y el Consejo tendrá control exclusivo sobre sus fondos. Las normas que dicte el Consejo no estarán ya supeditadas a la

aprobación del Administrador, pero éste se reservará el poder de rechazar dentro de un plazo estipulado una norma aprobada por el Consejo. Tampoco se necesitará la aprobación del Administrador para fijar impuestos, cobrar derechos, determinar la remuneración de los funcionarios del Consejo, fijar las fechas de las elecciones parciales o aceptar la dimisión de consejeros.

201. El Consejo de Administración Local de Nauru ha aceptado los proyectos de enmienda, con los que está de acuerdo, y serán adoptados lo antes posible.

202. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de que, con arreglo a las recomendaciones que formuló en el 29° período de sesiones, la Autoridad Administradora ha dado nuevos poderes legislativos al pueblo nauruano, si bien éste no ha llegado aún a participar plenamente en la administración legislativa y ejecutiva del Territorio.

El Consejo señala a la atención de la Autoridad Administradora sus recomendaciones, formuladas en el 29° período de sesiones, relativas a la creación de una comisión asesora y reitera que se debe constituir una comisión formada por representantes del Gobierno australiano y del pueblo nauruano para elaborar planes constitucionales a fin de que el pueblo nauruano pueda participar plenamente en la administración legislativa y ejecutiva del Territorio.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: FORMACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INDÍGENAS PARA CARGOS DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

203. En su 29° período de sesiones, el Consejo tomó nota con pesar del reducido número de nauruanos designados hasta ese momento para ocupar cargos elevados en la Administración y tomó nota también de la declaración de la Misión Visitadora de que ese asunto causaba preocupación entre los dirigentes nauruanos. Reiteró su anterior recomendación de que la Autoridad Administradora debía continuar sus esfuerzos a fin de capacitar a los nauruanos para que ocuparan tales cargos en la administración, así como posiciones elevadas entre los Comisionados Británicos del Fosfato. Tomando nota del establecimiento de un cargo de Comisionado de Administración Pública, el Consejo sugirió que ello podría ser seguido por la creación de una Comisión de Administración Pública con una mayoría nauruana. El Consejo señaló a la atención de la Autoridad Administradora las opiniones de la Misión Visitadora a este respecto y confiaba en que el cambio propuesto permitiría a los nauruanos participar en las discusiones sobre la estructura de la Administración Pública, en la determinación de salarios y en la definición de las calificaciones para posiciones determinadas, así como la selección de los candidatos calificados.

204. En el informe que se examinaba, la Autoridad Administradora declaraba que su política era designar nauruanos para ocupar puestos de categoría superior en la Administración Pública tan pronto como reunieran las condiciones requeridas, y persistir en los esfuerzos para capacitar a determinados nauruanos para altos puestos de la Administración. La Autoridad Administradora se mostró en general de acuerdo con las propuestas de que se debía asociar a algunos nauruanos a la labor de la oficina del Comisionado de Admi-

nistración Pública y se estaban celebrando conversaciones con el Consejo de Administración Local nauruano a fin de hallar los medios más adecuados para que los nauruanos pudieran adquirir la experiencia necesaria para poder participar más plenamente en la labor de la administración de Nauru. Se ha hecho un progreso considerable en los planes para capacitar a los nauruanos para ocupar puestos superiores en la administración pública que anteriormente ocupaban u ocupan todavía funcionarios del exterior. En el período de nueve meses que terminó el 31 de marzo de 1963, se nombró a nauruanos para ocupar los siguientes puestos que anteriormente ocupaban funcionarios del exterior: el Director de Correos, Supervisor de obras públicas, y Oficial de Registro. Se ha suprimido el puesto de agrimensor oficial anteriormente ocupado por un funcionario del exterior, y en su lugar se ha creado un puesto de Jefe del Catastro, y para ocuparlo se ha nombrado a un nauruano. El oficial administrativo y de asuntos nauruanos, Sr. R. Gadabu, ha sido nombrado secretario oficial interino para que pueda adquirir la experiencia necesaria en las funciones del secretario oficial, bajo la orientación de un funcionario del exterior que actualmente ocupa el puesto. Se están tomando medidas para dar una formación especial a funcionarios nauruanos a fin de que puedan ascender a otros puestos actualmente ocupados por funcionarios del exterior. El Subinspector nauruano de la policía ha sido ascendido al puesto de Inspector y actualmente es director interino de policía en ausencia del Director, funcionario del exterior que actualmente se halla en uso de licencia. En el Departamento de obras públicas se han nombrado a dos funcionarios nauruanos para ocupar nuevos puestos como supervisores adjuntos de obras públicas. En breve, una enfermera nauruana en puericultura asumirá el cargo de jefe de los servicios de protección infantil; dicha enfermera está recibiendo instrucción acelerada de la actual titular, que regresará a Australia dentro de pocos meses cuando expire su contrato.

205. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes recomendaciones y conclusiones:

El Consejo estima urgente que se nombre a nauruanos para ocupar puestos superiores de la administración del Territorio en fideicomiso de Nauru y toma nota con agrado del progreso que se ha realizado hasta ahora. El Consejo reitera sus recomendaciones de que la Autoridad Administradora siga intensificando sus esfuerzos encaminados a preparar a nauruanos para ocupar esos puestos.

No obstante, el Consejo lamenta que haya puestos de alta responsabilidad en la Comisión Británica del Fosfato que no estén ocupados por nauruanos y una vez más encarece a la Autoridad Administradora que realice un esfuerzo concertado para capacitar profesionalmente a los nauruanos a fin de que puedan ocupar dichos puestos. En vista de sus anteriores recomendaciones, el Consejo confía en que la Autoridad Administradora podrá dar cuenta en el próximo período de sesiones de que se ha avanzado en ese sentido.

El Consejo toma nota de la decisión de la Autoridad Administradora de crear un puesto único de Comisionado de Administración Pública y de su propósito de nombrar para ese puesto a un nauruano calificado, en lugar de crear una comisión de administración pública, tal como recomendó la última Misión Visitadora con la aprobación del Consejo en su 29° período de sesiones. El Consejo confía en que con este método se podrán

lograr los objetivos fijados por la Misión Visitadora y por el Consejo y espera que la Autoridad Administradora dé cuenta de que se ha progresado en ese sentido.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS Y AMPLIACIÓN DE SUS PODERES

206. La representante de Liberia declaró que no le parecía necesario que el pueblo nauruano tuviera que esperar hasta que hubiera sido reasentado para obtener su autonomía local, sobre todo teniendo en cuenta que ni la Autoridad Administradora ni el pueblo nauruano podían decidir en el momento actual la fecha en que se procedería a dicho reasentamiento. A su juicio, la experiencia inmediata en el gobierno propio y la administración de sus propios asuntos daría al pueblo nauruano conocimientos fundamentales que serían de suma utilidad en el momento de proceder al reasentamiento. La Misión Visitadora había dado cuenta de que en un memorándum, el Consejo de Administración Local nauruano había dicho que el pueblo nauruano aspiraba a "administrar sus propios asuntos en su tierra o en cualquier otro lugar en que sea reasentado". La representante de Liberia observó que no se había manifestado adhesión alguna a la recomendación de la Misión Visitadora, apoyada por el Consejo de Administración Fiduciaria, de que se creara una comisión asesora para considerar todo el problema de la elaboración de planes constitucionales en materia legislativa y ejecutiva para la futura participación nauruana en la administración legislativa y ejecutiva del Territorio; y que, en cambio, la Autoridad Administradora había considerado la posibilidad de ampliar los poderes del Consejo. Admitió que esa medida constituía un primer paso, pero estimaba que la Autoridad Administradora debería acelerar sus gestiones para que, de acuerdo con lo recomendado por la Misión Visitadora, los nauruanos pudieran tener una plena participación en sus asuntos.

207. El representante de Nueva Zelandia manifestó que la nueva ordenanza del Consejo de Administración Local de Nauru otorgaba a dicho Consejo poderes casi absolutos sobre los asuntos internos. El único poder legislativo que quedaba en manos del Administrador era el de denegar ciertas normas y, con arreglo a la experiencia anterior, lo más probable era que se mantuviera en estado latente como salvaguarda, y que nunca fuera invocado como instrumento activo de gobierno.

208. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que se estaba tratando de presentar las reformas en Nauru ante el Consejo como si fueran una mejora radical de la situación, con el fin de engañarlo. El Consejo había señalado la necesidad de ampliar las funciones del gobierno local del pueblo nauruano, pero lo que ahora proponía la Autoridad Administradora no alteraba realmente la situación. Anteriormente, la Administración tenía derecho de vetar cualquier decisión del Consejo de Administración Local y, con arreglo a la nueva fórmula tendrá derecho a suspender la ejecución de las leyes aprobadas por el Consejo.

209. El representante de la China se declaró complacido de que se hubieran propuesto enmiendas a las

Ordenanzas del Consejo de Administración Local de Nauru para eliminar las restricciones que pesaban sobre el ejercicio de los poderes del Consejo de Administración Local. Expresó la esperanza de que la adopción de dichas enmiendas ayudara por todos los medios al pueblo nauruano a obtener la autonomía en todos sus asuntos internos. Al propio tiempo, expresó la esperanza de que el Consejo de Administración Local emplease todos sus poderes para dar una mejor preparación al pueblo nauruano a fin de poder asumir la responsabilidad de los servicios que la Autoridad Administradora estaba prestando al pueblo de Nauru. Asimismo, confiaba en que el pueblo, que tiene una visión de su destino, desearía practicar el gobierno propio cuando se le ofreciera la ocasión. Se debía ayudarlo por todos los medios a participar plenamente en la administración legislativa y ejecutiva de la isla.

210. El representante de los Estados Unidos de América tomó nota con aprobación del progreso en la ampliación de los poderes y autoridad del Consejo de Administración Local y del nombramiento de nauruanos para ocupar puestos de responsabilidad. Expresó la esperanza de que se siguiera esa tendencia y manifestó que no se debería esperar a que se decidiera definitivamente el nuevo hogar que se ha de dar al pueblo nauruano para darle mayor autoridad.

211. El representante de la Autoridad Administradora declaró que confiaba en que el Consejo de Administración Local de Nauru haría uso efectivo de los importantes poderes de que en breve gozaría en cuestiones políticas y que, cuando dispusiera de ellos y funcionara normalmente la organización administrativa creada en virtud de los nuevos poderes, el Consejo nauruano estaría en posición de reanudar las discusiones a fin de ampliar aún más sus poderes y autoridad. En cuanto se tomaran las decisiones básicas relativas al reasentamiento, sería posible conjugar el presente con el futuro y darle realidad a ambos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: FORMACIÓN PROFESIONAL Y NOMBRAMIENTO DE INDÍGENAS PARA CARGOS DE RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN

212. El representante de Liberia expresó la misma inquietud que la Misión Visitadora por el corto número de nauruanos nombrados para ocupar puestos superiores en la administración del Territorio. Sin embargo, tomó nota de los planes recientes de la Autoridad Administradora para nombrar nauruanos en esos puestos, y agregó que quería pedir a la Autoridad Administradora que intensificara sus esfuerzos en la preparación de personal indígena a fin de que se les pudiera nombrar para ocupar puestos de responsabilidad en la administración.

213. El representante de Nueva Zelandia tomó nota del progreso que se estaba realizando en la preparación de nauruanos para ocupar puestos administrativos superiores. Era alentador ver que a fin de año se nombraría a un nauruano para el puesto de Secretario Oficial; si se le daba ahora a los dirigentes nauruanos mayor responsabilidad administrativa, contarían con los medios necesarios para resolver los problemas de reasentamiento que pudieran plantearse en lo futuro.

214. El representante de la China dijo que el sistema judicial se había visto muy consolidado por los dos nuevos nombramientos de nauruanos para ocupar puestos en el Tribunal central y el Tribunal de distrito. De ese modo, todas las causas del Tribunal de dis-

trito se verían ante magistrados nauruanos. La delegación de la China expresó su agrado por el progreso realizado en el ascenso de nauruanos a puestos superiores de la administración pública, así como por el meritorio plan de preparar a un nauruano para desempeñar el cargo de Comisionado de la Administración Pública.

215. El representante especial de la Autoridad Administradora declaró que se habían nombrado a nauruanos para ocupar los puestos de Director de Correos, Supervisor de obras públicas, Jefe del Catastro y Oficial jefe de Registro. También manifestó al Consejo que se estaba completando la preparación de un funcionario nauruano para nombrarle a finales de 1963 al puesto ejecutivo superior de Secretario oficial. Hacia fines del pasado año, se estaba estudiando la cuestión de ascender a funcionarios nauruanos a puestos que actualmente ocupaban australianos, y además de las gestiones ya realizadas, se estaban preparando planes para acelerar la formación de nauruanos que se consideraban aptos para ocupar eventualmente otros puestos. Entre ellos figuraban el de jefe de los servicios de protección infantil y el de enfermera jefe del centro antituberculoso, nombramientos que se harían en breve. Los planes aprobados por el Ministro de Territorios seguirían una escala general para el nombramiento de nauruanos en todos los demás puestos de la administración pública que actualmente ocupaban australianos, siempre que pareciera probable que en un plazo razonable habría un funcionario nauruano debidamente capacitado para el cargo.

III. PROGRESO ECONOMICO

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

INFORMACIÓN GENERAL

216. La economía de Nauru depende exclusivamente de la industria del fosfato. En 1961-1962 el valor de las exportaciones de fosfato ascendió a 3.391.634 libras (2.945.098 libras el año anterior). El valor total de las importaciones, que procedieron en su mayoría de Australia, fue de 1.845.734 libras (1.463.236 en el año anterior). La cuantía de los fosfatos enviados por Nauru fue de 1.148.775 toneladas en el período comprendido entre el 1° de julio de 1961 y el 31 de marzo de 1962 y de 1.223.400 toneladas en el período comprendido entre el 1° de julio de 1962 y el 31 de marzo de 1963.

217. En su 29° período de sesiones, el Consejo, teniendo presente que los nauruanos deberían estar en condiciones de determinar con mayor claridad si estaban o no recibiendo beneficios adecuados de la venta del fosfato, apoyó la recomendación de la Misión Visitadora de que por lo menos una vez al año se celebrara una reunión entre representantes de los Comisionados Británicos del Fosfato y los representantes elegidos de los nauruanos, en la cual se discutiría un programa preparado con anticipación con los tópicos presentados para su discusión por cada una de las partes. El Consejo estimó que tal examen anual proporcionaría una oportunidad para explicar cabalmente y discutir todas las cuestiones que afectaran tanto a los Comisionados Británicos del Fosfato como a la población, con el objeto de llegar a decisiones satisfactorias

para ambas partes. También expresó su beneplácito por la declaración de la Autoridad Administradora de que estaba de acuerdo con la declaración anterior y que tomaría medidas al respecto. El Consejo también apoyó la recomendación de la Misión Visitadora de que si ese método de consulta y cooperación resultara inadecuado los gobiernos interesados adoptarían nuevas medidas por las cuales uno o dos nauruanos serían elegidos para participar en las deliberaciones del directorio de la compañía en todos los asuntos que afectasen a los intereses nauruanos.

218. En el informe que se está examinando, la Autoridad Administradora declaraba que los Comisionados Británicos del Fosfato habían convenido en celebrar una reunión, por lo menos una vez al año, entre sus representantes y los representantes elegidos de los nauruanos, y había propuesto que se celebrara en julio de cada año, a partir de 1963.

219. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota con aprobación de que, de acuerdo con su recomendación, la Comisión Británica del Fosfato y los representantes elegidos de los nauruanos han convenido en celebrar una reunión anual en noviembre de cada año. El Consejo cree que esas consultas servirán para poder repartir de modo equitativo los beneficios que produzca la extracción del fosfato.

Tomando nota de que los nauruanos han expresado la opinión de que, si bien la participación del 24% de los ingresos del fosfato es apreciable, no es equitativa, el Consejo invita a la Autoridad Administradora a que, en consulta con el Consejo de Administración Local de Nauru, trate de establecer con la Comisión Británica del Fosfato, un régimen equitativo para el pueblo nauruano.

El Consejo se complace en tomar nota de que, de acuerdo con su sugerencia, las tres potencias que constituyen la Autoridad Administradora conjunta han reiterado que el hecho de que se disponga o no de los fondos necesarios para establecer el futuro hogar del pueblo nauruano no es ni será un obstáculo para llegar a una solución y que tendrán presentes su obligación de prestar esa ayuda.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

CONSIDERACIONES GENERALES

220. La representante de Liberia observó con agrado que la Autoridad Administradora había declarado que los Comisionados Británicos del Fosfato habían convenido en celebrar una reunión, por lo menos una vez al año, entre los Comisionados Británicos del Fosfato y representantes elegidos de los nauruanos que se celebraría en julio de cada año a partir de 1963. Expresó confianza en que se prestaría especial atención a la cuestión de la participación equitativa del pueblo nauruano en las regalías y que la Autoridad Administradora podría presentar información sobre esta cuestión a la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones.

221. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que para la Autoridad Administradora y el Administrador la principal tarea en

Nauru era proteger los intereses de la Comisión Británica del Fosfato contra las demandas legítimas, equitativas y sumamente moderadas de los nauruanos y no, por supuesto, defender los intereses de los nauruanos. Agregó que la riqueza de la isla no debía emplearse como fuente de ingresos para las llamadas Potencias administradoras ni como fuente de amenaza a la existencia nacional del pueblo nauruano. Si se explotaran de modo sensato, las reservas de fosfatos durarían mucho más de 30 años: durarían 100 ó 150 años y los ingresos procedentes del fosfato se deberían emplear para mejorar la situación de los habitantes y conservar las condiciones normales de vida de la población isleña. Sin embargo, estos beneficios sirven actualmente para enriquecer a los compradores del fosfato. Expresó la opinión de que el pueblo de todo país o territorio tiene un derecho soberano e inalienable sobre los recursos naturales de su territorio. Por ese motivo, el pueblo indígena de Nauru tiene también el mismo derecho soberano sobre todos los recursos de la isla, incluidos los fosfatos. A su juicio, el derecho del pueblo nauruano a tener pleno control sobre la explotación del fosfato estaba refrendado por otro importante factor. La explotación de los yacimientos de fosfato se había venido realizando durante unos 60 años, en cuyo transcurso se habían exportado de la isla unos 30 millones de toneladas. Así lo había señalado la Misión Visitadora en su informe del año anterior y en documentos presentados por el Consejo de Administración Local de Nauru. El fosfato era de primera calidad y el costo de su extracción había sido muy bajo, pero a los consumidores se vendía a precios muy inferiores a los que regían en el mercado. Así era como se ocultaba los beneficios que obtenía la Comisión Británica del Fosfato, que no quería compartir sus beneficios con los nauruanos, auténticos propietarios de los fosfatos. Australia, Gran Bretaña y Nueva Zelanda, que utilizaban este fosfato y que eran los propietarios de la Comisión Británica del Fosfato, habían ya recibido ventajas considerables de la explotación del fosfato, y los beneficios obtenidos habían multiplicado varias veces sus inversiones.

222. El representante del Reino Unido dijo que la prosperidad material de los nauruanos era digna de envidia. Observó que se había afirmado que los nauruanos no recibían una participación equitativa del fosfato exportado de su isla debido a que se vendía a consumidores de Australia a precio inferior al del mercado mundial. Sin embargo, en el párrafo 112 de su informe, la Misión Visitadora desmentía tal afirmación. La delegación del Reino Unido estaba persuadida de que los nauruanos debían su prosperidad a la extracción del fosfato y opinaba que todas las partes interesadas habían obtenido una participación equitativa de los beneficios de las actividades de la Comisión Británica del Fosfato.

223. El representante de la China dijo que la aceptación por parte de la Autoridad Administradora de la recomendación del Consejo de que se celebraran reuniones anuales entre el Gobierno nauruano elegido y el representante de los Comisionados Británicos del Fosfato facilitaría una asociación futura. Sería útil que se organizaran las reuniones anuales de manera que el Consejo pudiera conocer los resultados el mismo año. En espera de los resultados de esa primera reunión, la delegación de la China se abstendría de reiterar su posición, que ya había definido anteriormente en el Consejo, y se limitaría a insistir en que, como los yacimientos del fosfato eran los únicos bienes de la isla,

los nauruanos tenían un derecho legítimo a participar en cualquier decisión que se tomara sobre el particular.

224. El representante especial de la Autoridad Administradora declaró que se habían tomado medidas para que se celebraran reuniones anuales entre los dirigentes nauruanos y los Comisionados Británicos del Fosfato, y se había informado al Consejo de Administración Fiduciaria que la primera reunión se celebraría el próximo mes de noviembre y en ella se examinaría la cuestión de las regalías procedentes del fosfato.

IV. PROGRESO SOCIAL

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

SANIDAD

225. La Administración y los Comisionados Británicos del Fosfato proporcionan servicios médicos y odontológicos gratuitos. Los pacientes nauruanos que requieren un tratamiento especial que no se puede dar en el Territorio son enviados a Australia a expensas de la Administración. Durante el año que se examina los gastos de la Administración en los servicios de sanidad ascendieron a 71.377 libras esterlinas, en comparación con 68.545 libras en el año anterior. Para 1962-1963 se prevé un gasto de 82.132 libras esterlinas.

226. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de la conclusión de la OMS de que el régimen alimentario de los nauruanos es insuficiente en vitaminas A y C, así como en una cantidad adecuada de grasas y proteínas. Por consiguiente, hace suya la sugerencia de la OMS en el sentido de que sería aconsejable y beneficioso para el pueblo nauruano que la Autoridad Administradora emprendiera una campaña de educación dietética cuidadosamente preparada y a largo plazo. Al mismo tiempo, el Consejo desea expresar su satisfacción por el hecho de que, en conjunto, las observaciones de la OMS reflejan un programa adecuado y constructivo de salud pública²⁰.

CONDICIONES DE TRABAJO

227. A partir del 1° de noviembre de 1962 la semana normal de trabajo disminuyó de 44 a 40 horas para todos los empleados del Territorio con excepción de los empleados de oficina y algunos otros de las categorías administrativas, cuya semana normal de trabajo es algo más corta.

228. En su 29° período de sesiones el Consejo había expresado su beneplácito por la declaración de la Autoridad Administradora de que se realizaban gestiones para establecer una semana normal de trabajo para todos los empleados de la Administración y de los Comisionados Británicos del Fosfato, cualesquiera fueran los lugares de contratación. El Consejo tomó nota asimismo de que se había designado en el Territorio una Comisión Investigadora para determinar un salario básico para los nauruanos y expresó confianza en que las

²⁰ El Consejo de Administración Fiduciaria aprobó asimismo una resolución separada por la cual recomendó que la Autoridad Administradora examinara la posibilidad de introducir en la isla un sistema de suministro gratuito de agua para los habitantes autóctonos (resolución 2137 (XXX)).

comprobaciones de la Comisión serían incluidas en el siguiente informe de la Autoridad Administradora.

229. En el informe que se examina, la Autoridad Administradora declara que el 1° de noviembre de 1961 se estableció una semana normal de trabajo de cuarenta horas como máximo para todos los empleados de los Comisionados Británicos del Fosfato y de la Administración. Como resultado de las conclusiones de la Comisión Investigadora para determinar un salario básico para los nauruanos, el 2 de junio de 1962 entró en vigor, para los nauruanos, un nuevo salario básico de 9 libras, 6 chelines, 6 peniques por semana, más un subsidio de 10 chelines semanales por cada uno de los primeros dos hijos y de 15 chelines semanales por cada hijo subsiguiente. El nuevo salario básico representó un aumento de aproximadamente tres libras esterlinas semanales en comparación con el salario anterior. El próximo examen del salario básico se hará en octubre de 1963.

230. En su 30° período de sesiones, el Congreso aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota con satisfacción de que, en forma consecvente con las declaraciones hechas por la Autoridad Administradora en la sesión precedente, se ha establecido en Nauru una semana normal de trabajo de menos horas. Además, posteriormente al estudio de la Comisión Investigadora, ha habido un apreciable aumento en el salario básico que se paga a los nauruanos. El Consejo espera que de tiempo en tiempo se realizarán nuevos ajustes si así lo requieren los exámenes periódicos de los salarios básicos.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

CONSIDERACIONES GENERALES

231. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consideró que se debían tomar medidas a fin de mejorar la situación de los nauruanos de modo que sus condiciones de vida fueran las mismas que las de los australianos y otros expatriados que vivían en la isla, y que no debía haber discriminación a ese respecto.

SANIDAD

232. El representante de la China expresó la esperanza de que la Autoridad Administradora prestara la atención debida a la sugerencia de la OMS de iniciar una campaña educacional para mejorar el régimen alimenticio del pueblo nauruano.

APROVISIONAMIENTO DE AGUA

233. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas recordó al Consejo que el pueblo de Nauru había expresado su profundo descontento por sus servicios materiales y comunales y sus condiciones de vida. Señaló que la falta de agua en la isla había empezado después del surgimiento de la Comisión Británica del Fosfato y era consecuencia de las actividades de esta última. En cuanto al abastecimiento de agua, los funcionarios de la Comisión y de la Administración estaban en condiciones muy superiores a las de la población indígena; recibían suministros de agua gratuita, en tanto que los nauruanos pagaban por ella. El orador consideró que no se podía imaginar una afrenta

y una opresión más monstruosa para la población local: se la despojaba de sus riquezas y estaba obligada a pagar las consecuencias de ese despojo, mientras que quienes la despojaban no tenían que pagar por el agua. Propuso que el Consejo insistiera en que se suministrara agua gratuitamente a los nauruanos, que dicha medida se cumpliera inmediatamente y que la Autoridad Administradora informara al Consejo acerca del cumplimiento de esta recomendación.

234. El representante de Australia manifestó que ignoraba si había fundamento para afirmar que los cambios de la estructura física de la isla eran la causa de una disminución del suministro de agua. Mal se podía echar sobre la Autoridad Administradora responsabilidad por los azares de las condiciones climáticas, que según los datos registrados, siempre habían prevalecido en Nauru. Las lluvias habían sido siempre espasmódicas y la porosidad de los suelos y la naturaleza del terreno hacían difícil almacenar el agua excepto en lugares determinados y en circunstancias bastante extraordinarias. Otro factor que intervenía en la situación del agua y que se debía tomar en cuenta era el aumento de la población de Nauru. En 1910 era ella de unos 1.250 habitantes y la tasa de mortalidad superaba en tal medida a la de natalidad que la población parecía condenada a extinguirse. A la sazón había una población de más de 2.500 habitantes, que parecía ir aumentando a un ritmo acelerado. El cuarto factor era que, con el constante aumento del nivel de vida y las condiciones más modernas de los nauruanos que disfrutaban en común con otros habitantes de la isla, existía una demanda creciente de agua para todas las necesidades domésticas. Una de las responsabilidades del Administrador era impulsar el bienestar de todos los nauruanos y de esa manera asegurar, por medios necesariamente artificiales, un suministro mayor de agua.

EL PROBLEMA DEL POLVO DE FOSFATO

235. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estimó que ante todo la Autoridad Administradora debía tomar medidas urgentes para resolver este problema; en segundo lugar, debía pagar una compensación a los nauruanos por los daños que les había causado la Comisión Británica del Fosfato. La Autoridad Administradora debía pagar por el hecho de que la Comisión cubría todo con polvo. Además, debía informar inmediatamente al Consejo sobre las medidas que hubiera tomado.

CONDICIONES DE TRABAJO

236. El representante de la China tomó nota con satisfacción del ajuste de salarios que se haría como resultado del examen de octubre de 1963. Expresó la esperanza de que de vez en cuando se hicieran nuevos ajustes si así lo exigían las conclusiones del examen periódico de los salarios básicos.

V. PROGRESO EDUCATIVO

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

CONSIDERACIONES GENERALES

237. En el Territorio la educación es obligatoria y gratuita —y laica en las escuelas de la Administra-

ción — para todos los niños entre los 6 y los 15 años de edad (si son australianos) y los 6 y los 17 (si son nauruanos). En 1961-1962 los gastos por concepto de educación ascendieron a 73.983 libras esterlinas, en comparación con 58.412 libras el año anterior.

238. En su informe anual correspondiente a 1961-1962, la Autoridad Administradora declaró que a fin de atender a la demanda cada vez mayor de establecimientos escolares de la población nauruana la Administración había construido dos nuevas escuelas maternales con jardín de infantes y primer grado, en los distritos de Meneng y Anetan. Además, se añadieron dos aulas y una sala de depósito a la escuela secundaria de la Administración. La Misión Católica Romana del distrito de Ewa también realizó importantes ampliaciones en sus edificios escolares. Se llevó a cabo una cuidadosa evaluación de los futuros aumentos de la población escolar y la Administración hizo planes por adelantado para asegurar servicios adecuados de enseñanza. Se propone integrar la educación primaria nauruana y europea desde comienzos de 1964. En agosto de 1962 se tomó una medida preparatoria al transferir a once nauruanos de la escuela primaria fusionada a la escuela primaria de Yaven (europea).

239. En su 29° período de sesiones, el Consejo tomó nota con satisfacción de la declaración de la Misión Visitadora de que la enseñanza proporcionada a los niños nauruanos era satisfactoria, de que el nivel de comodidades y enseñanza era excelente y de que la relación entre maestros y alumnos era buena (aproximadamente de uno a 25 en las escuelas de la Administración y de uno a 30 en las escuelas de la misión). También tomó nota de que una nueva clase (cuarto año) había sido agregada en 1962 a la escuela secundaria de la Misión del Sagrado Corazón, elevando la enseñanza al mismo nivel que en la escuela de la Administración. También tomó nota con satisfacción de que el número de becas de la Administración para la enseñanza secundaria en Australia había sido aumentado de 8 a 12 y expresó confianza en que ese número sería nuevamente aumentado a medida que más estudiantes estuvieran en condiciones de completar sus estudios intermedios con la habilitación del nuevo cuarto año en la escuela de la misión del Sagrado Corazón.

240. En el informe que se examina, la Autoridad Administradora declara que ha tomado nota de las observaciones del Consejo respecto del número de becas de la Administración para la escuela secundaria en Australia. Dado el número cada vez mayor de estudiantes que terminan sus estudios intermedios en Nauru, el número de becas que se concederán en 1963 aumentará de 12 a 16.

241. Para el año académico de 1963 la Administración concedió a los nauruanos los siguientes cursos de aprendizaje y enseñanza profesional:

a) Un estudiante de escuela normal ha empezado un curso de enseñanza pedagógica en la Australian School of Pacific Administration de Sydney;

b) Uno de los estudiantes que según el informe de 1961-1962 concurría al Gordon Institute of Technology, Victoria, ha iniciado un período de doce meses de trabajos prácticos con la *Snowy Mountains Hydro-Electric Authority* para obtener el diploma de ingeniero civil en el Gordon Institute;

c) Dos nauruanos están especializándose en un curso de capacitación en mecánica de automóviles en el Commonwealth Department of Interior de Canberra;

d) Tres comerciantes nauruanos obtuvieron formación en el empleo en empresas comerciales de Melbourne hacia fines de 1962, a fin de aumentar su eficiencia técnica; y

e) Una muchacha nauruana comenzó un curso de taquigrafía-mecanografía en el *Technical College* de Canberra, Australia.

En 1963 63 nauruanos están siguiendo cursos de estudio en Australia: 46 en enseñanza secundaria (inclusive 12 en el ciclo superior), 2 estudiantes de comercio, 3 alumnos en taquigrafía, 2 estudiantes de enfermería, 2 estudiantes de contabilidad, 1 estudiante de radiotécnica, 6 estudiantes que tratan de obtener el diploma de ingeniero o que siguen cursos para un diploma (inclusive uno que está cumpliendo los últimos trabajos prácticos para el diploma) y un estudiante de magisterio. Dos estudiantes lograron obtener en los exámenes de 1962 el *Intermediate Certificate* en Nueva Gales del Sur y cinco estudiantes (3 varones y 2 niñas) aprobaron el examen para el *Intermediate Certificate* en Nueva Gales del Sur. En los exámenes públicos realizados en Nauru, 4 estudiantes (2 varones y 2 niñas) aprobaron el examen para el *Victorian Intermediate Certificate* y 29 estudiantes aprobaron el examen para el *Victorian Junior Certificate*.

242. En su 30° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

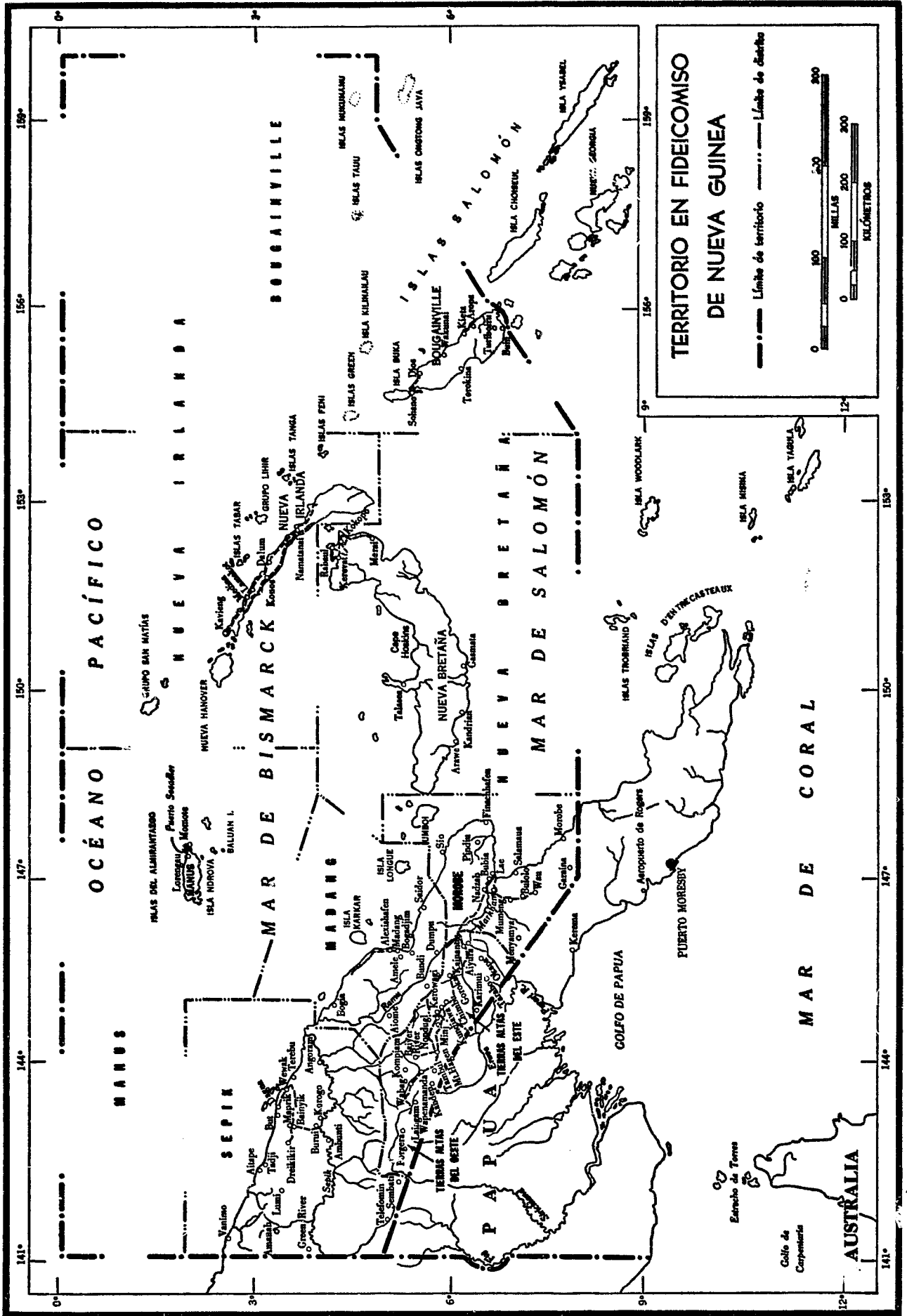
El Consejo toma nota de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora de que se ha fijado un Programa concreto para completar en 1964 un sistema único de escuela primaria sin discriminación alguna por motivos de raza, en armonía con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y espera que se preste especial atención a la formación profesional de maestros urbanos según lo recomendado por la UNESCO.

Además de tomar nota con satisfacción del número mayor de becas ofrecidas por la Autoridad Administradora a los nauruanos, el Consejo expresa la esperanza de que cuando un nauruano solicite alguna de las becas ofrecidas por otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y la obtenga, la Autoridad Administradora le proporcionará, si fuere necesario, las facilidades que permitan a dicho solicitante aprovechar la beca.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

243. El representante de Liberia declaró que las medidas tomadas para integrar el sistema escolar de Nauru eran encomiables. La delegación de Liberia no podía aprobar escuelas separadas, y era de esperar que pronto tuviera lugar la integración total del sistema escolar.

244. El representante de la China manifestó que cabía elogiar el plan concreto de iniciar en 1964 un sistema de escuelas primarias único e integrado para niños de todas las escuelas en Nauru y que era de esperar que se prestase especial atención a la formación profesional de maestros nauruanos, según lo recomendado por la UNESCO.

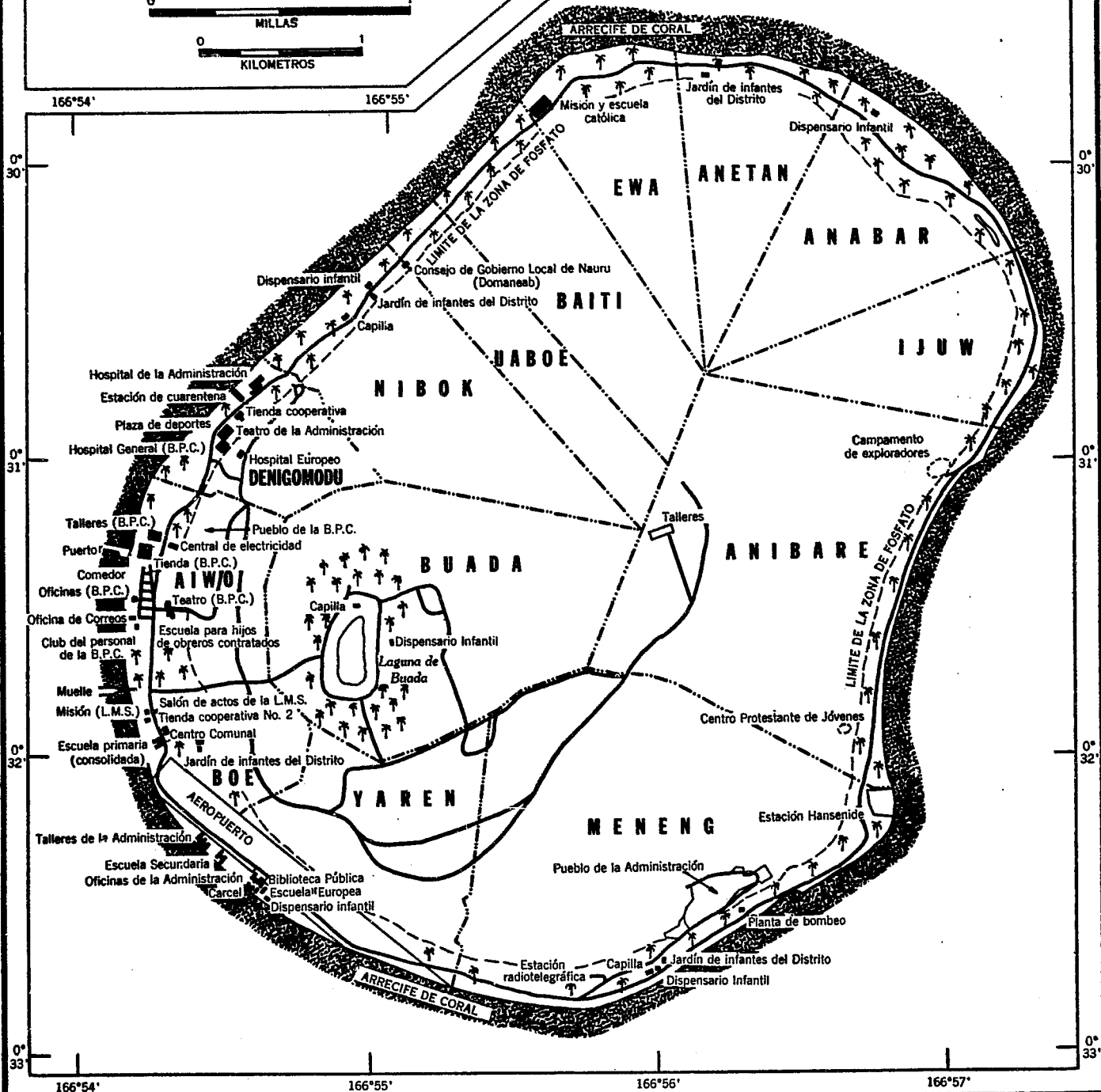


TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NAURU

(BAJO ADMINISTRACION AUSTRALIANA EN NOMBRE DE AUSTRALIA, NUEVA ZELANDIA Y EL REINO UNIDO)

- Carretera
- - - - - Límite de distrito
- ≡≡≡≡≡≡ Zona de cocoteros

Abreviaturas : B.P.C. British Phosphate Commission
L.M.S. London Missionary Society



DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

AFRICA

CAMELUN: LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAIN
Le Gérante, B. P. 1197, Yaoundé
DIFFUSION INTERNATIONALE CAMEROUNAISE
DU LIVRE ET DE LA PRESSE, Sangmelima
CONGO (Leopoldville):
INSTITUT POLITIQUE CONGOLAIS
B P 2307, Leopoldville.
ETIOPIA: INTERNATIONAL PRESS AGENCY
P. O. Box 120, Addis-Abeba.
GHANA: UNIVERSITY BOOKSHOP
University College of Ghana, Legon, Accra
KENIA: THE E.S.A. BOOKSHOP, Box 30167, Nairobi.
MARRUECOS: CENTRE DE DIFFUSION
DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I
8, rue Michéaux-Bellaire, Rabat
REPUBLICA ARABE UNIA: LIBRAIRIE
"LA RENAISSANCE D'EGYPTE"
9 Sh. Adly Pasha, Le Coire
RHODESIA DEL SUR:
THE BOOK CENTRE, First Street, Salisbury
SUDAFRICA: VAN SCHAIK'S BOOK STORE (PTY) LTD
Church Street, Box 724, Pretoria

AMERICA DEL NORTE

CANADA: THE QUEEN'S PRINTER
Ottawa, Ontario.
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: SALES SECTION,
UNITED NATIONS, New York.

AMERICA LATINA

ARGENTINA: EDITORIAL SUDAMERICANA, S.A.
Avenida 300, Buenos Aires.
BOLIVIA: LIBRERIA SELECCIONES
Casilla 972, La Paz.
BRAZIL: LIVRARIA AGIR
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,
Rio de Janeiro
COLOMBIA: LIBRERIA BUCHHOLZ
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá
COSTA RICA: IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS
Apartado 1313, San José
CUBA: LA CASA BELGA
O'Reilly 458, La Habana
CHILE:
EDITORIAL DEL PACIFICO
Ahumada 57, Santiago
LIBRERIA IVENS
Casilla 205, Santiago
ECUADOR: LIBRERIA CIENTIFICA
Casilla 362, Guayaquil.
EL SALVADOR: MANUEL NAVAS Y CIA
1a. Avenida Sur 37, San Salvador
GUATEMALA: SOCIEDAD ECONOMICA
FINANCIERA
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.
HAITI: LIBRAIRIE "À LA CARAYELLE"
Port-au-Prince.
HONDURAS: LIBRERIA PANAMERICANA
Tegucigalpa.
MEXICO: EDITORIAL HERMES, S.A.
Ignacio Mariscal 41, México, D. F.
PANAMA: JOSE MENENDEZ
Agencia Internacional de Publicaciones,
Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-58, Panamá.
PARAGUAY: AGENCIA DE LIBRERIAS
DE SALVADOR NIZZA
Calle Pro. Franco No. 39-43, Asunción
PERU: LIBRERIA INTERNACIONAL
DEL PERU, S.A.
Casilla 1417, Lima.
REPUB. VA DOMINICANA: LIBRERIA
DOMINICANA
Mercedes 49, Santo Domingo.
URUGUAY: REPRESENTACION DE EDITORIALES
PROF. H. D'ELIA
Plaza Cagancha 1342, 1er piso, Montevideo
VENEZUELA: LIBRERIA DEL ESTE
Av. Miranda, No. 52, Edif. Galipán, Caracas

ASIA

BIRMANIA: CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT
Rangoon.
CAMBOYA: ENTREPRISE KHMERE
DE LIBRAIRIE
Imprimerie & Papeterie, Sôri, Phnom-Penh.

CERLAN: LAKE HOUSE BOOKSHOP
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244,
Colombo.
COREA (REPUBLICA DE): EUL-YOO PUBLISHING
CO., LTD.
5, 2-KA, Chongna, Seoul.
CHINA:
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.
99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.
211 Honan Road, Shanghai.
FILIPINAS:
ALEMAR'S BOOK STORE, 769 Rizal Avenue, Manila
POPULAR BOOKSTORE, 1573 Dorotee José, Manila.
HONG KONG: THE SWINDON BOOK COMPANY
25 Nathan Road, Kowloon.
INDIA:
ORIENT LONGMANS
Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras
& New Delhi.
OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY
Calcutta & New Delhi.
F. VARADACHARY & COMPANY
Madras.
INDONESIA: PEMBANGUNAN, LTD.
Gunung Sahari 84, Djakarta.
JAPON: MARUZEN COMPANY, LTD.
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.
PAKISTAN:
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY
Dacca, East Pakistan.
PUBLISHERS UNITED, LTD.
Lahore.
THOMAS & THOMAS
Karachi.
SINGAPUR: THE CITY BOOK STORE, LTD.
Collyer Quay.
Tailandia:
PRAMUAN MIT, LTD.
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.
NIBONDH AND CO., LTD.
New Road, Sikak Phya Sri, Bangkok.
SUKSAPAN PANIT
Mansion 9, Rajadamnern Avenue, Bangkok
VIET-NAM (REPUBLICA DE): LIBRAIRIE-
PAPETERIE XUÂN THU
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saigon.

EUROPA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):
R. EISENSCHMIDT
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.
ELWERT UND MEURER
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
ALEXANDER HORN
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. SAARBACH
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).
AUSTRIA:
GEROLD & COMPANY
Graben 31, Wien, 1.
B. WÜLLERSTORFF
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.
GEORG FROMME AND CO., Spengergasse 39, Wien, V.
BELOICA: AGENCE ET MESSAGERIES
DE LA PRESSE, S. A.
14-22, rue du Persil, Bruxelles.
BULGARIA:
RAZNOIZNOS, 1, Tzar Assen, Sofia.
CHECOSLOVAQUIA:
ARTIA LTD., 30 ve Smečkáč, Praha, 2.
ČESKOSLOVENSKÝ SPISOVATEL
Národní Třída 9, Praha, 1.
CHIPRE: PAN PUBLISHING HOUSE
10 Alexander the Great Street, Stravolos.
DINAMARCA: EJNAR MUNKSGAARD, LTD.
Nørregade 6, København, K.
ESPAÑA:
LIBRERIA BOSCH
11 Ronda Universidad, Barcelona.
LIBRERIA MUNDI-PRENSA
Castelló 37, Madrid.
FINLANDIA: AKATEEMINEN KIRJAKAUPPA
2 Keskukatu, Helsinki.
FRANCIA: ÉDITIONS A. PEDONE
13, rue Soufflot, Paris (V*).

GRECIA: LIBRAIRIE KAUFFMANN
28, rue du Stade, Athènes.
HUNGRIA: KULTURA, P.O. Box 149, Budapest 62.
IRLANDA: STATIONERY OFFICE
Dublin.
ISLANDIA: BOKAVERZLUN SIGFÚSAR
EYMUNDSSONAR H. F.
Austurstræti 18, Reykjavík.
ITALIA: LIBRERIA COMMISSIONARIA
SANSONI
Via Gino Capponi 26, Firenze,
& Via Paolo Mercuri 19/B, Roma.
LUXEMBURGO: LIBRAIRIE J. TRAUSSCH-
SCHUMMER
Place du Théâtre, Luxembourg.
NORUEGA: JOHAN GRUNDT TANUM
Karl Johansgate, 41, Oslo.
PAISES BAJOS: N. V. MARTINUS NIJHOFF
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.
POLONIA: PAN, Pałac Kultury i Nauki, Warszawa.
PORTUGAL: LIVRARIA RODRIGUES & CIA.
186 rua Arouca, Lisboa.
REINO UNIDO: H.M. STATIONERY OFFICE
P. O. Box 569, London, S.E.1
(y sucursales de HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol,
Cardiff, Edinburgh, Manchester).
RUMANIA: CARTIMEX, Str. Aristide Briond 14-18,
P.O. Box 134-135, Bucuressti.
SUECIA: C.E. FRITZE'S KUNGL. HOVBOK-
HANDEL A-B
Fredsgatan 2, Stockholm.
SUIZA:
LIBRAIRIE PAYOT, S.A.
Louvain, Genève.
HANS RAUNHARDT
Kirchgasse 17, Zürich 1.
TURQUIA: LIBRAIRIE HACHETTE
469 Istiklal Caddesi, Beyoğlu, Istanbul.
**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS
SOVIETICAS:**
MEZHUNARODNAYA KNYIGA
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.
YUGOSLAVIA:
CANKARJEVA ZALOZBA
Ljubljana, Slovenia.
DRŽAVNO PREDUZEĆE
Jugoslovenska Knjižica, Terazijske 27/11,
Beograd.
PROSVJETA
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.
PROSVETA PUBLISHING HOUSE
Import-Export Division, P. O. Box 559,
Terazijske 16/1, Beograd.

OCEANIA

AUSTRALIA:
WEA BOOKROOM, University, Adelaide, S.A.
UNIVERSITY BOOKSHOP, St. Lucia, Brisbane, Qld.
THE EDUCATIONAL AND TECHNICAL BOOK AGENCY
Parap Shopping Centre, Darwin, N.T.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
Monash University, Wellington Road, Clayton, Vic.
MELBOURNE CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
10 Bowen Street, Melbourne C.1, Vic.
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.
363 Swanston Street, Melbourne, Vic.
THE UNIVERSITY BOOKSHOP, Nedlands, W.A.
UNIVERSITY BOOKROOM
University of Melbourne, Parkville N.2, Vic.
UNIVERSITY CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED
Manning Road, University of Sydney, N.S.W.
NEUVA ZELANDIA:
GOVERNMENT PRINTING OFFICE
Private Bag, Wellington
(y librerías del Gobierno en Auckland,
Christchurch y Dunedin).

ORIENTE MEDIO

IRAK: MACKENZIE'S BOOKSHOP
Bagdad.
ISRAEL: BLUMSTEIN'S BOOKSTORES
35 Allenby Rd. & 48 Nachlat Benjamín St.,
Tel Aviv.
JORDANIA: JOSEPH I. BAHOUS & CO.
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.
LIBANO: KHAYAT'S COLLEGE BOOK
COOPERATIVE
92-94, rue Bliss, Beyrouth.

Los pedidos a consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).